

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XC

PANAMA, R. DE P., MIERCOLES 17 DE MARZO DE 1993

Nº 22.244

CONTENIDO

MINISTERIO DE EDUCACION

RESUELTO Nº 3457

(De 21 de diciembre de 1992)

RESUELTO Nº 354

(De 17 de febrero de 1993)

RESUELTO Nº 328

(De 15 de febrero de 1993)

RESUELTO Nº 277

(De 10 de febrero de 1993)

RESUELTO Nº 268

(De 10 de febrero de 1993)

REPÚBLICA DE PANAMÁ
ASAMBLA LEGISLATIVA
SECRETARÍA GENERAL
Sección de Administración

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

CONTRATO No. 10

(De 12 de febrero de 1993)

CAJA DE SEGURO SOCIAL

ADDENDA AL CONTRATO Nº 14-92-A.L.D.N.C.y A.

(De 14 de enero de 1993)

ADDENDA AL CONTRATO Nº 25-92-A.L.D.N.C.y A.

(De 14 de enero de 1993)

CONTRATO Nº 10-93-A.L.D.N.C.y A.

(De 25 de febrero de 1993)

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

DECRETO EJECUTIVO No. 72

(De 15 de marzo de 1993)

"POR EL CUAL SE DECLARA DÍA DE DUELO NACIONAL EL 16 DE MARZO DE 1993, EN HONOR DEL
EX-PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DON RICARDO MANUEL ARIAS ESPINOSA"

MINISTERIO DE SALUD

RESOLUCION No. 13

(De 8 de marzo de 1993)

AVISOS Y EDICTOS

MINISTERIO DE EDUCACION

RESUELTO No. 3457

Panamá, 21 de diciembre de 1992

EL MINISTRO DE EDUCACION

en uso de sus facultades legales

CONSIDERANDO:

Que la Licenciada CECILIA PORRAS MELGAR, mujer, panameña, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. N-16-929, abogada, con oficinas ubicadas en la Avenida Ecuador 1-64, Ciudad de Panamá, en ejercicio del poder conferido por el señor AGUSTIN ALBERTO ARIAS MENDEZ, varón, panameño, mayor de edad, con domicilio en la Vía Italia, Edificio Villa Magna, Piso 12, Punta Paifilla, portador de la cédula de identidad personal No. 8-40-920, ha solicitado a esta Superioridad la inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística que se lleve en este Ministerio, de la canción intitulada "NOSTALGIA PATRIA", incluida letra y música, a nombre de AGUSTIN, ALBERTO ARIAS MENDEZ;

Que la canción "NOSTALGIA PATRIA", consta de dos (2) páginas, tres (3) estrofas, un (1) sólo coro y tres (3) pregones; Es inédita;

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Fundada por el Decreto de Gabinete Nº 10 de 11 de noviembre de 1903

REINALDO GUTIERREZ VALDES

DIRECTOR

OFICINA

Avenida Norte (Eloy Alfaro) y Calle 3a. Casa No. 3-12,
Edificio Casa Amarilla, San Felipe, Ciudad de Panamá
Teléfono 28-8631, Apartado Postal 2189
Panamá 1, República de Panamá

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS

PUBLICACIONES

NUMERO SUELTO: B/. 0.75

MARGARITA CEDEÑO B.

SUBDIRECTORA

**Dirección General de Ingresos
IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES**

Mínimo 6 meses en la República: B/.18.00

Un año en la República B/.36.00

En el exterior 6 meses B/.18.00, más porte aéreo

Un año en el exterior B/.36.00, más porte aéreo

Todo pago adelantado

Que la solicitud de inscripción de la citada canción da cumplimiento a todas las formalidades establecidas en el Artículo 1914 referida del Código Administrativo.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Ordénase la inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística que se lleva en este Ministerio, de la Canción intitulada "NOSTALGIA PATRIA", incluida letra y música, a nombre de AGUSTIN ALBERTO ARIAS MENDEZ.

ARTICULO SEGUNDO: Expídase a favor de la parte interesada el certificado presuntivo de la Propiedad Literaria y Artística, mientras no se pruebe lo contrario de conformidad con lo

dispuesto en el Artículo 1913 del Código Administrativo.

MARCO A. ALARCON

Ministro de Educación

BOLIVAR ARMUELLES

Viceministro de Educación

Es copia auténtica

Omayra McKinnon, Secretaria General del

Ministerio de Educación

Panamá, 2 de marzo de 1993

MINISTERIO DE EDUCACION

RESUELTO No. 354

Panamá, 17 de febrero de 1993

EL MINISTRO DE EDUCACION

en uso de sus facultades legales

CONSIDERANDO:

Que el Licenciado JOSE ISABEL APARICIO BERNAL, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 6-47-599, vecino de Potuga, Distrito de Mayita, Provincia de Herrera, lugar donde recibe notificaciones personales, en su propio nombre ha solicitado a esta Superioridad la inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística que se lleva en este Ministerio, del Libro Literario intitulado "HISTORIA Y SOCIEDAD EN LA SUPERVISION ESCOLAR (Escuelas Primarias 1904-1992)", a nombre de JOSE ISABEL APARICIO BERNAL.

Que la obra trata acerca de la Supervisión Escolar en las Escuelas Primarias (1904-1992), y cómo la Historia y la Psicología pueden prestar beneficiosos auxilios a la Educación Nacional. Plantea la posibilidad de retomar los planteamientos pedagógicos de DUNCAN, CRESPO, MENDEZ PEREIRA, NEWMANN, y otros; y adecuarlos a la época actual. Además esboza la investigación todas las disposiciones jurídica que han sustentado la Supervisión Escolar (Escuelas Primarias) desde 1904, hasta la fecha. Tiene índice e introducción. Está dividida en tres (3) Capítulos. Consta de ochenta y dos (82) páginas 8 1/2 x 11 incluye bibliografía. Fue impresa en la Impresora PANASONIC. Es inédita.

Que la solicitud de inscripción de la citada obra da cumplimiento a todas las formalidades establecidas en el Artículo 1914 referida del Código Administrativo.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Ordénase la inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística que se lleva en este Ministerio, del Libro intitulado "HISTORIA Y SOCIEDAD EN LA SUPERVISION ESCOLAR (Escuelas Primarias) 1904-1992", a nombre de JOSE ISABEL APARICIO BERNAL.

ARTICULO SEGUNDO: Expídase a favor de la parte interesada el certificado presuntivo de la Propiedad Literaria y Artística, mientras no se pruebe lo contrario de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1913 del Código Administrativo.

MARCO A. ALARCON
Ministro de Educación
BOLIVAR ARMUELLES
Viceministro de Educación

Es copia auténtica
Omayra McKinnon, Secretaria General del
Ministerio de Educación
Panamá, 4 de marzo de 1993

MINISTERIO DE EDUCACION

RESUELTO No. 328

Panamá, 15 de febrero de 1993

EL MINISTRO DE EDUCACION

en uso de sus facultades legales

CONSIDERANDO:

Que el Licenciado JOSE ISABEL APARICIO BERNAL, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 6-47-599, vecino de Potuga, Distrito de Parita, Provincia de Herrera, lugar donde recibe notificaciones personales, en su propio nombre ha solicitado a esta Superioridad la inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística que se lleva en este Ministerio, de la obra literaria intitulada "PANAMA COMO PUNTO DE CONVERGENCIA DEL ENCUENTRO DE DOS MUNDOS", a nombre de JOSE ISABEL APARICIO BERNAL;

Que la obra "PANAMA COMO PUNTO DE CONVERGENCIA DEL ENCUENTRO DE DOS MUNDOS", demuestra cómo Panamá, ha sido desde el primer contacto español un punto de convergencia entre dos mundos. Particularizó la atención en la Historia del Canal de Panamá y los factores coyunturales (1513-1903) que provocaron su no construcción durante la colonia y su realización después de estrenada la República, producto de enmarañadas negociaciones y conjuras. Consideró que el Canal de Panamá es uno de los factores que hacen de Panamá, un país al servicio de la Humanidad. Tiene índice e introducción. Está dividida en un (1) sólo Capítulo. Contiene bibliografía. Consta de cuarenta y dos (42) páginas de 8 1/2 x 11. Las copias fueron sacadas en la impresora PANASONIC. Es inédita;

Que la solicitud de inscripción de la citada obra da cumplimiento a todas las formalidades establecidas en el Artículo 1914 del Código Administrativo.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Ordénase la inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística que se lleva en este Ministerio, de la obra literaria intitulada "PANAMA COMO PUNTO DE CONVERGENCIA DEL ENCUENTRO DE DOS MUNDOS", a nombre de JOSE ISABEL APARICIO BERNAL.

ARTICULO SEGUNDO: Expídase a favor de la parte interesada el certificado presuntivo de la Propiedad Literaria y Artística, mientras no se pruebe lo contrario de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1913 del Código Administrativo.

MARCO A. ALARCON
Ministro de Educación
BOLIVAR ARMUELLES
Viceministro de Educación

Es copia auténtica
Omayra McKinnon, Secretaria General del
Ministerio de Educación
Panamá, 4 de marzo de 1993

MINISTERIO DE EDUCACION

RESUELTO No. 277

Panamá, 10 de febrero de 1993

EL MINISTRO DE EDUCACION

en uso de sus facultades legales

CONSIDERANDO:

Que el Licenciado JOSE LUIS VARELA G., varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 6-30-419, Abogado, con despacho en Calle Belarmino Uriola, Edificio Riyalú, Local No. 2 de la Ciudad de Chitré, en ejercicio del Poder conferido por el señor ALBERTO A. ARJONA OSORIO, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 7-55-814 residente en la Plaza San Pedro, No. 4201, de la Ciudad de Chitré, Provincia de Herrera, ha solicitado a esta Superioridad la inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística que se lleva en este Ministerio, de la obra literaria intitulada "RAICES CHITREANAS", A NOMBRE DE ALBERTO A. ARJONA OSORIO;

Que el libro "RACES CHITREANAS", trata de aproximarse al mundo colonial de tierra adentro. Tema desconocido, y pobremente estudiado por la historiografía nacional. Intenta el libro desentrañar el pretérito de un área geográfica que desempeñó un papel importante en la conformación de nuestra identidad nacional. En tal sentido aborda, aunque superficialmente, por la insuficiencia documental existente, temas relacionados con el mestizaje, el comportamiento endogámico de la élite dominante, características de la economía, la esclavitud, la cultura, etc. Finalmente, la conjugación de todos estos integrantes hacen del libro una obra de interés, para el conocimiento e interpretación integral de nuestra historia isimeña. Tiene índice, Introducción e incluye tres partes. Consta de cuatrocientos ochenta y dos (482) páginas y contiene bibliografía; tamaño de las hojas 6x8 pulgadas; Fue impresa en la Imprenta EDICANO, S.A. Es inédita.

Que la solicitud de inscripción de la citada canción da cumplimiento a todas las formalidades establecidas en el Artículo 1914 del Código Administrativo.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Ordénase la inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística que se lleva en este Ministerio, de la obra literaria intitulada "RAICES CHITREANAS", a nombre de ALBERTO A. ARJONA OSORIO.

ARTICULO SEGUNDO: Expídase a favor de la parte interesada el certificado presuntivo de la Propiedad Literaria y Artística, mientras no se pruebe lo contrario de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1913 del Código Administrativo.

MARCO A. ALARCON
Ministro de Educación
BOLIVAR ARMUELLES
Viceministro de Educación

Es copia auténtica
Omayra McKinnon, Secretaria General del
Ministerio de Educación
Panamá, 2 de marzo de 1993

MINISTERIO DE EDUCACION

RESUELTO No. 268

Panamá, 10 de febrero de 1993

EL MINISTRO DE EDUCACION

en uso de sus facultades legales

CONSIDERANDO:

Que el Licenciado DONALDO SOUSA GUEVARA, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 2-56-415, con oficinas ubicadas en Avenida Ecuador y Justo Arosemena, Edificio Arcia No. 204, lugar donde recibe notificaciones personales, en ejercicio del Poder conferido por el Ingeniero ENRIQUE TEJEIRA, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 9-106-2589, con residencia en Urbanización Condado del Rey, Casa 364, Presidente y Representante Legal del "INSTITUTO DE INGENIEROS EN ELECTRICIDAD Y ELECTRONICA (IEEE-Sección Panamá)", inscrito a la Ficha C-001229, Rollo 2236 e Imagen 0016, de la Sección de Micropelículas Común del Registro Público, ha solicitado a esta superioridad el reconocimiento del "INSTITUTO DE INGENIEROS EN ELECTRICIDAD Y ELECTRONICA (IEEE-Sección Panamá), como institución educativa sin fines de lucro;

Que para sustentar su petición el interesado aporta los siguientes documentos:

1. Escritura Pública No. 3852 de 28 de abril de 1992, otorgada por la Notaría Décima del Circuito de Panamá, por la cual se protocoliza el Acta de la Asamblea Extraordinaria el INSTITUTO DE INGENIEROS EN ELECTRICIDAD Y ELECTRONICA (IEEE-Sección Panamá).
2. Certificación expedida por el Registro Público del 23 de septiembre de 1992 mediante la cual se hace constar la existencia, vigencia y representación legal del "INSTITUTO DE INGENIEROS EN ELECTRICIDAD Y ELECTRONICA (IEEE-Sección Panamá).

Que del examen de la documentación aportada ha quedado plenamente establecido que el referido organismo cumple con los requisitos y formalidades exigidas por la Ley.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Reconócese al INSTITUTO DE INGENIEROS EN ELECTRICIDAD Y ELECTRONICA (IEEE-Sección Panamá) como institución educativa sin fines de lucro para los efectos que establece el parágrafo Uno, Literal (a) del Artículo 697 del Código Fiscal.

ARTICULO SEGUNDO: El presente Resuelto regirá a partir de su firma.

MARCO A. ALARCON
Ministro de Educación

BOLIVAR ARMUELLES
Viceministro de Educación

Es copia auténtica
Omayra McKinnon, Secretaría General del

Ministerio de Educación
Panamá, 2 de marzo de 1993

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

CONTRATO Nº 10

(De 12 de febrero de 1993)

Sobre la base de la Resolución Ministerial No. 1087 de 8 de octubre de 1992, mediante la cual se autorizó la contratación directa de las obras objeto de este contrato, luego de declararse desierto dos Concursos de Precios, atinentes a dicha obra, los suscritos, MARIO J. GALINDO H; varón panameño, mayor de edad, vecino de esta ciudad, con cédula de identidad personal No. 8-79-375, Ministro de Hacienda y Tesoro, por una parte, quien en adelante se denominará EL ESTADO, y, por la otra, LUIS F. LOMBARDO G., portador de la cédula de identidad personal No. 4-101-2203, en nombre y representación de CONSTRUCTORA LOMBARDO, S.A., debidamente inscrita en el Registro Público, Sección de Micropelícula Mercantil a la Ficha 234988, Rollo 29384, Imagen 62, y con Certificado de Paz y Salvo de la Dirección General de Ingresos No. 91-205596, válido hasta el 28 de febrero de 1993 (Ley 31 de 8 de noviembre de 1984), quien en lo sucesivo se llamará EL CONTRATISTA, han convenido en celebrar el contrato de obra que se contiene en las siguientes cláusulas:

PRIMERA: EL CONTRATISTA se obliga a llevar a cabo el mejoramiento de calles de Penonomé, en la Provincia de Coclé, de acuerdo con los planos y especificaciones preparadas para ello e incluye sin limitarse: conformación de cunetas y zanjas de drenajes, conformación de calzada, colocación de material selecto, colocación de tubos de drenajes, construcción de cunetas pavimentadas, parcheo con mezcla asfáltica caliente.

SEGUNDA: EL CONTRATISTA se compromete a suministrar el personal directivo, técnico y administrativo, la mano de obra, la maquinaria, equipo, incluyendo combustibles, herramientas, instrumentos, materiales, transporte, conservación durante el período de construcción, garantía, financiamiento y todas las operaciones necesarias para terminar completa y satisfactoriamente la obra propuesta dentro del período establecido para ello.

TERCERA: EL CONTRATISTA acepta las Condiciones Generales, Condiciones Especiales, Especificaciones Técnicas y Suplementarias, Planos y Addendas y demás documentos preparados por la Dirección de Ingeniería del Ministerio de Obras Públicas y la Dirección General de Proveeduría y Gastos del Ministerio de Hacienda y Tesoro para la ejecución de la obra arriba indicada. Los anexos de este contrato forman parte integrantes del mismo, obligando tanto a EL CONTRATISTA como a EL ESTADO a observarlos fielmente.

CUARTA: EL CONTRATISTA se obliga a ejecutar la obra a que se refiere este Contrato y a terminarla íntegra y debidamente a los NOVENTA (90) días calendarios a partir de la Orden de Proceder.

QUINTA: EL ESTADO reconoce y pagará a EL CONTRATISTA por la construcción total de la obra enumerada en el presente contrato la suma de SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO BALBOAS CON 25/100 (B/.71,245.25), de conformidad con lo que resulte al multiplicar los precios unitarios estipulado en la propuesta presentada por EL CONTRATISTA, por las cantidades de trabajo efectivamente ejecutadas y cuyo pago acepta recibir EL CONTRATISTA en efectivo con cargo a la Partida Presupuestaria No. 0.09.1.5.9.02.17.503 de 1991 (P.G.E.), Proyecto para la Recuperación Económica M.H. y T.A.I.D. Convenio de Donación No. 525-0303.

SEXTA: EL CONTRATISTA podrá solicitar pagos parciales, siguiendo al efecto el procedimiento que determina la parte pertinente de las especificaciones.

SEPTIMA: EL ESTADO declara que EL CONTRATISTA ha presentado una Fianza de cumplimiento por el CINCUENTA POR CIENTO (50%) del valor del Contrato, que responda por la ejecución completa y satisfactoria de la obra, la cual ha sido constituida mediante Garantía de Cumplimiento No. FD-99-92 de la Cía. Internacional de Seguros, S.A., por la suma de TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTIDOS BALBOAS CON 62/100 (B/.35,622.62), válida hasta el 30 de abril de 1996.

Dicha fianza se mantendrá en vigor por un período de tres años, después que la obra objeto de este Contrato haya sido terminada y aceptada a fin de responder por defectos de construcción y materiales usados en la ejecución del contrato, vencido dicho término y no habiendo responsabilidad exigible, se cancelará la fianza.

Igualmente declara EL ESTADO que EL CONTRATISTA ha presentado otra Fianza por el TREINTA

POR CIENTO (30%) del valor del Contrato, constituida mediante Fianza de Pago FD-99-92 de la Compañía Internacional de Seguros, S.A. por la suma de VEINTIUN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES BALBOAS CON 57/100 (B/.21.373.57), la cual garantiza el pago de servicios personales, alquileres, materiales y otros gastos en que incurra EL CONTRATISTA por motivo de la ejecución de la obra aludida. Esta garantía de pago se mantendrá en vigencia por un período de seis (6) meses, a partir de la fecha en que se publiquen, por lo menos en dos (2) diarios de circulación nacional, por dos días consecutivos, avisos indicando que la obra contratada ha sido terminada y recibida por EL ESTADO y que quien tenga cuenta pendiente con EL CONTRATISTA por servicios o suministros, deberá presentar la documentación debida al MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO, dentro de un plazo de CIENTO OCHENTA (180) días a partir de la fecha de publicación.

OCTAVA: Como garantía adicional de cumplimiento, EL ESTADO retendrá el DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del trabajo ejecutado hasta la fecha de la cuenta final.

NOVENA: EL CONTRATISTA tendrá derecho a solicitar pagos adicionales por aumento en los costos producidos por variaciones sustanciales o imprevisibles en los precios de los mismos de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 37a. del Código Fiscal y de acuerdo con los procedimientos e índice de costos que para tales efectos ha establecido la Contraloría General de la República.

DECIMA: EL CONTRATISTA se compromete a pagar las cuotas sobre riesgo profesionales para cubrir accidentes de trabajo que se registren en relación directa con las estipulaciones de que es materia este contrato.

DECIMO PRIMERA: EL CONTRATISTA deberá suministrar, colocar y conservar, por su cuenta, el o los letreros que, como mínimo exprese el pliego de cargos, y que serán instalado donde señale el Arquitecto designado por el Ministerio de Obras Públicas y en los que se indique que la obra es financiada por el Gobierno Nacional.

DECIMO SEGUNDA: EL CONTRATISTA relevará a EL ESTADO y a sus representantes de toda acción derivada del cumplimiento de este Contrato, tal como lo establecen las especificaciones.

DECIMO TERCERA: Una vez esté perfeccionado el contrato, EL CONTRATISTA recibirá por escrito la "Orden de Proceder" y el plazo de cumplimiento comenzará a contarse a partir de la fecha de dicha Orden.

DECIMO CUARTA: Serán causales de resolución administrativa del presente contrato las que señala el Artículo 68 del Código Fiscal, modificado por el Decreto de Gabinete No. 45 de 20 febrero de 1990,

DECIMOQUINTA: Se considerarán también causales de resolución administrativa por incumplimiento del contrato, pero sin limitarse a ellas, las siguientes:

- 1.- Que EL CONTRATISTA rehuse o falle en llevar a cabo cualquier parte del mismo con la diligencia que garantice su terminación satisfactoria dentro del período especificado en el Contrato, incluyendo cualquier extensión de tiempo debidamente autorizada;
- 2.- La acciones de EL CONTRATISTA que tiendan a desvirtuar la intención del Contrato;
- 3.- El abandono o suspensión de la obra sin la autorización debidamente expedida por el Ministerio de Obras Públicas y el Ministerio de Hacienda y Tesoro;
- 4.- La renuencia a cumplir con las indicaciones o acatar las órdenes, desconociendo la autoridad del Residente o del ingeniero; y,
- 5.- No disponer del personal ni del equipo con la capacidad y en la cantidad necesaria para efectuar satisfactoriamente la obra dentro del período fijado.

DECIMO SEXTA: Se acepta y queda convenido que EL ESTADO deducirá en concepto de multa la suma de VEINTITRES BALBOAS CON 74/100 (B/.23.74), por cada día calendario que transcurra pasada la fecha de entrega de la obra completa, sin que dicha entrega haya sido efectuada, a manera de compensación por los perjuicios ocasionados por la demora en cumplir el compromiso contraído.

DECIMO SEPTIMA: EL CONTRATISTA ofrecerá a los representantes del Ministerio de Obras Públicas y de la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID o AID), todas las facilidades necesarias para inspeccionar la obra en proceso de construcción, así como también el aspecto financiero y contable relacionado a la obra objeto del presente contrato.

DECIMO OCTAVA: Al original de este Contrato se le adhieren timbres por valor de SETENTA Y UN BALBOA CON 30/100 (B/.71.30) de conformidad con el Artículo 967 del Código Fiscal y un timbre de Paz y Seguridad Social

Para constancia se extiende y firma este Contrato en la Ciudad de Panamá a los doce (12) días del mes de febrero de 1993.

MARIO J. GALINDO H.
Céd. No. 3 - 79 - 375.

LUIS F. LOMBARDO G.
Céd. No. 4-101-2203

REFRENDADO

LIC. RUBEN DARIO CARLES
Contralor General de la República

Es copia auténtica de su original
Panamá, 6 de febrero 1993

Ministerio de Hacienda y Tesoro
Director Administrativo

CAJA DE SEGURO SOCIAL

ADDENDA AL CONTRATO No. 14-92-A.L.D.N.C. y A.
(De 14 de enero de 1993)

Entre los suscritos, a saber, SR. JORGE ENDARA PANIZA, varón, panameño, mayor de edad, Industrial, vecino de esta ciudad, con cédula de identidad personal No. 8-16-821, en su carácter de Director General y Representante Legal de LA CAJA DE SEGURO SOCIAL, debidamente facultado por la Junta Directiva de esta Institución, conforme al contenido de la Resolución No. 7299-92-J.D., de fecha 24 de septiembre de 1992, y quien en adelante se llamará LA CAJA, por una parte y por la otra SRA. NAVIDAD VILANOVA DE RICHA, mujer, panameña, con cédula de identidad personal No. 8-183-744, vecina de esta ciudad, con domicilio en San Francisco No. 12, Calle 82, en su carácter de Representante Legal de la empresa MARVIL, S.A., ubicada en Avenida Perú No. 34-39, ciudad de Panamá, sociedad debidamente constituida según las Leyes de la República e inscrita a Tomo 390, Folio 247, Asiento 84722, del Registro Público, Sección de Personas Mercantiles, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, convienen en suscribir la siguiente ADDENDA, que consiste en:

PRIMERO: LA CAJA y EL CONTRATISTA establecen mediante esta ADDENDA, modificar la cláusula PRIMERA del Contrato No. 14-92-ALDNCyA, en cuanto a la cantidad del producto a entregar, la cual quedará así:

"PRIMERA: Las partes declaran y en este sentido convienen que este Contrato regula lo relativo a la obligación de EL CONTRATISTA, en cuanto al suministro y venta de 79,200 CAJAS X 5 SUPOSITORIOS DE DICLOFENACO SODIO DE 50mg., (BERIFEN 50 RECTOCAPS), Código 1-05-0072-01-09-02, con un precio de B/.1.065 X Caja X 5, para un monto total de OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO BALBOAS SOLAMENTE (B/.84,348.00);"

SEGUNDA: LA CAJA y EL CONTRATISTA convienen mediante esta ADDENDA, modificar la cláusula SEXTA del Contrato No. 14-92-ALDNCyA, en el sentido de variar la entrega del producto, la cual quedará así:

"SEXTA: EL CONTRATISTA, se obliga a entregar y LA CAJA a recibir en horas laborables en el Depósito General de Medi-

camentos de la CAJA DE SEGURO SOCIAL, el producto descrito en la cláusula PRIMERA de este Contrato, en condiciones de eficacia para el fin destinado y a satisfacción de LA CAJA, en un término de 60 días calendarios para la primera entrega consistente en 20,000 CAJAS X 5 SUPOSITORIOS, 90 días calendarios para la segunda entrega consistente en 20,000 CAJAS X 5 SUPOSITORIOS, 120 días calendarios para la tercera entrega consistente en 20,000 CAJAS X 5 SUPOSITORIOS y 180 días calendarios consistente en 19,200 CAJAS X 5 SUPOSITORIOS, a partir de la vigencia del presente contrato;"

TERCERA: LA CAJA y EL CONTRATISTA establecen por este medio, que la cláusula DECIMA CUARTA quedará así:

"DECIMA CUARTA: Las partes contratantes acuerdan que el precio total del producto entregado en tiempo oportuno, es por la suma única de OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO BALBOAS SOLAMENTE (B/.84,348.00), PRECIO C.I.F., PANAMA SIN IMPUESTOS, entregado en el Depósito General de Medicamentos de la CAJA DE SEGURO SOCIAL, ciudad de Panamá, que LA CAJA pagará treinta (30) días después de recibido EL PRODUCTO, a plena satisfacción y contra presentación de cuenta;"

CUARTA: Tanto LA CAJA como EL CONTRATISTA, acuerdan que el resto del contexto del contrato No. 14-92-ALDNCyA, mantiene los mismos derechos, obligaciones, términos y servicios que fueron pactados originalmente.

Conforme las partes en el contenido de esta ADDENDA, se firma hoy,

POR LA CAJA DE SEGURO SOCIAL
JORGE ENDARA PANIZA
Director General

EL CONTRATISTA
NAVIDAD VILANOVA DE RICHA
Representante Legal

REFRENDO:

LIC. AMILCAR VILLARREAL
Coordinador de la Contraloría en la Caja de Seguro Social
Panamá, 14 de enero de 1993

CAJA DE SEGURO SOCIAL

ADDENDA AL CONTRATO Nº 25-92-A.L.D.N.C. y A. (De 14 de enero de 1993)

Entre los suscritos, a saber, SR. JORGE ENDARA PANIZA, varón, panameño, mayor de edad, Industrial, vecino de esta ciudad, con cédula de identidad personal No. 8-16-821, en su carácter de Director General y Representante Legal de LA CAJA DE SEGURO SOCIAL, debidamente facultado por la Junta Directiva de esta Institución, conforme al contenido de la Resolución No. 7300-92-J.D., de fecha 24 de septiembre de 1992, y quien en adelante se llamará LA CAJA, por una parte y por la otra SR. ENRIQUE J. VILANOVA R., varón, panameño, con cédula de identidad personal No. 8-203-1655, vecino de esta ciudad, con domicilio en Avenida Perú No. 34-39, en su ca

rácter de Representante Legal de la Empresa NOVAQUIM DE PANAMA, S.A., ubicada en Avenida Perú No. 34-39, ciudad de Panamá, Sociedad debidamente constituida según las leyes de la República e inscrita a Tomo 1205, Folio 48, Asiento 123.213, del Registro Público, Sección de Personas Mercantil, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, convienen en suscribir la siguiente ADDENDA, que consiste en:

PRIMERO: LA CAJA y EL CONTRATISTA establecen mediante esta ADDENDA, modificar la cláusula PRIMERA del Contrato No. 25-92-ALDNCyA, en cuanto a la cantidad del producto a entregar, la cual quedará así:

"PRIMERA: Las partes declaran y en este sentido convienen que este contrato regula lo relativo a la obligación de EL CONTRATISTA, en cuanto al suministro y venta de 31,800 FRASCOS GOTEROS DE 5ml., TIMOLOL MALEATO SOLUCION OFTALMICA (CUMULOLOL), Código 1-03-0476-01-13-03, con un precio de B/. 1.87 X Frasco 5ml., para un monto total de CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS BALBOAS SOLAMENTE..... (B/.59,466.00);"

SEGUNDA: LA CAJA y EL CONTRATISTA convienen mediante esta ADDENDA, modificar la cláusula SEXTA del Contrato No. 25-92-ALDNCyA, en el sentido de variar la cuarta entrega del producto, la cual quedará así:

"SEXTA: EL CONTRATISTA, se obliga a entregar y LA CAJA a recibir en horas laborables en el Depósito General de Medicamentos de LA CAJA DE SEGURO SOCIAL, el producto descrito en la cláusula PRIMERA de este Contrato, en condiciones de eficacia para el fin destinado y a satisfacción de LA CAJA, en un término de 60 días calendarios para la primera entrega consistente en 8,000 FRASCOS, 120 días calendarios para la segunda entrega consistente en 8,000 FRASCOS, 150 días calendarios para la tercera entrega consistente en 8,000 FRASCOS y 180 días calendarios para la cuarta entrega consistente en 7,800 FRASCOS, a partir de la vigencia del presente Contrato;"

TERCERA: LA CAJA y EL CONTRATISTA establecen por este medio, que la cláusula DECIMA CUARTA quedará así:

"DECIMA CUARTA: Las partes contratantes acuerdan que el precio total del producto entregado en tiempo oportuno, es por la suma única de CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS BALBOAS SOLAMENTE (B/.59,466.00), precio C.I.F Panamá, sin impuestos, entregado en el Depósito General de Medicamentos de la CAJA DE SEGURO SOCIAL, ciudad de Panamá, que LA CAJA pagará treinta (30) días después de

recibido EL PRODUCTO, a plena satisfacción y contra presentación de cuenta;"

CUARTA: Tanto LA CAJA como EL CONTRATISTA, acuerdan que el resto del contexto del Contrato No. 25-92-ALDNCyA, mantiene los mismos derechos, obligaciones, términos y servicios que fueron pactados originalmente.

Conforme las partes en el contenido de esta ADDENDA, se firma hoy, 21 de diciembre de 1992.

POR LA CAJA DE SEGURO SOCIAL
JORGE ENDARA PANIZA
Director General

EL CONTRATISTA
ENRIQUE J. VILANOVA R.
Representante Legal

REFRENDO:

LIC. AMILCAR VILLARREAL
Coordinador de la Contraloría General de la Caja de Seguro Social
Panamá, 14 de enero de 1993.

CAJA DE SEGURO SOCIAL
CONTRATO No. 10-93-A.L.D.N.C. y A.
(De 25 de febrero de 1993)

Entre los suscritos, a saber, SR. JORGE ENDARA PANIZA, varón, panameño, mayor de edad, Industrial, vecino de esta ciudad, con Cédula de Identidad Personal No.8-16-821, en su carácter de DIRECTOR GENERAL y REPRESENTANTE LEGAL de LA CAJA DE SEGURO SOCIAL, quien en adelante se denominará LA CAJA, por una parte y por la otra, el SR. HORACIO RODRIGUEZ DE LEON, varón, panameño, con Cédula de Identidad Personal No. 7-53-894, vecino de esta ciudad, con domicilio en PANACA No. 16, Villa Cáceres, en su carácter de Representante Legal de la empresa HOMAB, S.A., ubicada en Calle Avenida de la Paz D-16, Villa Cáceres, ciudad de Panamá, Sociedad debidamente constituida, según las leyes de la República e inscrita a Tomo 1123, Folio 359, Asiento 122530, del Registro Público, Sección de Personas Mercantil, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, de común acuerdo convienen en celebrar el presente Contrato con fundamento en la Licitación Pública No. 31 (Renglón No. 4), celebrado el 22 de octubre de 1992 y en la autorización de la Junta Directiva de LA CAJA DE SEGURO SOCIAL, emitida mediante la Resolución No.4152-92-J.D., de 16 de diciembre de 1992, la que faculta al Director General, para que adquiera el producto detallado en el presente Contrato del Proveedor HOMAB, S.A., de acuerdo con las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Las partes declaran y en este sentido convienen que este Contrato regula lo relativo a la obligación de EL CONTRATISTA, en cuanto al suministro y venta de 2,750 FRASCOS X 1,000 TABLETAS DE 25 MG. DE DICLOFENACO SODICO (VOREN), Código 1-01-0647-41, que en adelante se denominará EL PRODUCTO, con un precio de B/.22.48 X 1,000, para un monto total de SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS VEINTE BALBOAS SOLAMENTE (B/.61,820.00);

SEGUNDA: EL CONTRATISTA, se obliga a entregar a LA CAJA, el producto de la Marca, Calidad y Consideraciones Oficiales,

con respecto a la Requisición No.7848, emitida el 25 de junio de 1992, por LA CAJA, entendiéndose que esta requisición forma parte del presente Contrato;

TERCERA: EL CONTRATISTA, hará por su cuenta las gestiones necesarias para la entrega del PRODUCTO contratado y las llevará a cabo con su personal, a sus expensas y bajo su única responsabilidad;

CUARTA: EL CONTRATISTA, se obliga a que todos los FRASCOS tengan la identificación en forma individual; número de lote, nombre del producto, fecha de expiración, principio activo y concentración en cada envase. (Marbetes o Etiquetas en idioma español). Además, debe incluir la lista de empaque del producto con el vencimiento y el número de unidades de cada lote. La fecha de vencimiento del producto no debe ser menor de 24 meses al ser recibido en el Depósito General de Medicamentos. Igualmente, se obliga a marcar exterior de BULTOS Y CAJAS y al empaque interior por unidad de la siguiente manera: CSS-PANAMA, C-10-1993;

QUINTA: EL CONTRATISTA, acepta que cualquier excedente del producto entregado, se considerará como una donación para LA CAJA;

SEXTA: EL CONTRATISTA, se obliga a entregar y LA CAJA a recibir en horas laborables en el Depósito General de Medicamentos de LA CAJA DE SEGURO SOCIAL, el producto descrito en la cláusula PRIMERA de este contrato, en condiciones de eficacia para el fin destinado y a satisfacción de LA CAJA, en un término de 60 días calendarios, a partir de la vigencia del presente Contrato.

Si la fecha de vencimiento de la entrega es un día no laborable, El Contratista, deberá entregar el siguiente día laborable;

SEPTIMA: EL CONTRATISTA, se obliga a constituir Fianza de Cumplimiento, por valor del diez por ciento (10%) del monto total del Contrato a la firma del mismo, garantía de entrega del producto contratado, dentro del plazo estipulado en la cláusula SEXTA, a satisfacción de LA CAJA y de acuerdo con las especificaciones técnicas generales y en los términos de este Contrato. Dicha suma ingresará a los fondos de LA CAJA en concepto de multa, si EL CONTRATISTA no cumple con la obligación de entrega del producto dentro del plazo estipulado en la cláusula anterior, o por cualquier otra forma de incumplimiento;

OCTAVA: EL CONTRATISTA, se obliga a pagar a LA CAJA, en concepto de multa, por cada día de mora en la entrega del producto de acuerdo a los renglones y plazos de entrega, señalados en la cláusula SEXTA de este Contrato, la suma que resulte

al aplicar el uno por ciento (1%) del monto total del respectivo renglón moroso de entrega, dividido entre treinta (30);

NOVENA: En cumplimiento de la cláusula SEPTIMA, EL CONTRATISTA presenta la Fianza de Cumplimiento No. 15-016978.0, expedida por la Compañía ASEGURADORA MUNDIAL, S.A., por la suma de SEIS MIL CIENTO OCHENTA Y DOS BALBOAS SOLAMENTE (B/.6,182.00), que representa el 10% del monto del Contrato. Esta Fianza de Garantía se mantendrá vigente durante un (1) año después de aceptado finalmente el PRODUCTO por LA CAJA;

DECIMA: EL CONTRATISTA, conviene y acepta ser responsable de cualquier perjuicio que él pueda ocasionar a LA CAJA, por causa del incumplimiento del Contrato o a consecuencia de su culpa o negligencia;

DECIMA PRIMERA: EL CONTRATISTA, se obliga a que el PRODUCTO, que vende a LA CAJA DE SEGURO SOCIAL, proviene del Laboratorio YUNG SHIN PHARMACEUTICAL IND. CO. LTD. (TAIWAN) y garantiza su eficacia en el uso correcto para el que está destinado;

DECIMA SEGUNDA: EL CONTRATISTA, se obliga a que EL PRODUCTO que vende a LA CAJA, cumple con el Registro Sanitario del Ministerio de Salud y de la Caja de Seguro Social, lo cual acreditará con el respectivo certificado, cuando así lo requiera LA CAJA;

DECIMA TERCERA: EL CONTRATISTA, se obliga a sancar a LA CAJA, por todo vicio oculto o redhibitorio del producto así como a la aceptación de los reclamos comprobados sobre las fallas farmacéuticas o terapéuticas inherentes al PRODUCTO medicamentoso que detectare o llegare al conocimiento de LA CAJA, por el estamento administrativo de Control de Calidad correspondiente;

DECIMA CUARTA: Las partes contratantes acuerdan que el precio total del PRODUCTO, es por la suma única de SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS VEINTE BALBOAS SOLAMENTE (B/.61,820.00), precio C.I.F., Panamá sin impuestos, entregado en el Depósito General de Medicamentos de la CAJA DE SEGURO SOCIAL, ciudad de Panamá, que LA CAJA pagará noventa (90) días después de recibido EL PRODUCTO, a plena satisfacción y contra presentación de cuenta;

DECIMA QUINTA: EL CONTRATISTA, conviene que el precio cotizado no sufrirá aumento, por ningún concepto. La CAJA DE SEGURO SOCIAL, no reconocerá ningún gasto adicional y solamente cancelará el precio acordado en este Contrato;

DECIMA SEXTA: EL CONTRATISTA, acepta que todos los pronunciamientos de LA CAJA, en cuanto a la interpretación y ejecución de este Contrato, tienen naturaleza de acto administrativo, por ser este uno administrativo por excelencia;

DECIMA SEPTIMA: LA CAJA se reserva el derecho de declarar resuelto administrativamente, el presente Contrato, por razón

de incumplimiento de cualesquiera de las cláusulas del mismo, por negligencia o por culpa grave debidamente comprobada y además, si concurriera una o más de las causales de Resolución, determinadas en el Artículo 68 del Código Fiscal de la República de Panamá;

DECIMA OCTAVA: Los gastos y timbres fiscales que ocasione el presente Contrato, serán por cuenta del CONTRATISTA;

DECIMA NOVENA: Se anulan timbres fiscales por la suma de SESENTA Y UN BALBOAS CON 82/100 (B/.61.82), más el timbre de PAZ Y SEGURIDAD SOCIAL, los cuales serán anulados con posterioridad;

VIGESIMA: La erogación que el presente Contrato ocasione, se le imputará al Renglón 1-10-0-2-0-03-00-244-B57,492.60.
1-10-0-4-0-03-00-244-B 4,327.49.
B61,820.00.

del Presupuesto de Rentas y Gastos de LA CAJA DE SEGURO SOCIAL, del año de 1992;

VIGESIMA PRIMERA: El presente Contrato entrará en vigencia y efectividad a partir de la fecha en que cuente con todas las aprobaciones y formalidades que la Ley exige para los Contratos. En consecuencia, todos los plazos establecidos en el presente Contrato, empezarán a contarse a partir de la fecha en que LA CAJA notifique por escrito, al CONTRATISTA las antes referidas aprobaciones.

Para constancia de lo acordado, se firma y expide el presente documento, en la ciudad de Panamá, a los 8 días del mes de enero de Mil Novecientos Noventa y Tres (1993).

POR LA CAJA DE SEGURO SOCIAL
JORGE ENDARA PANIZA
Director General

EL CONTRATISTA
HORACIO RODRIGUEZ DE LEON
Representante Legal

REFRENDANDO:

LIC. AMILCAR VILLARREAL
Coordinador de la Contraloría en la Caja de Seguro Social
Panamá, 25 de febrero de 1993

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA
DECRETO EJECUTIVO No. 72
(De 15 de marzo de 1993)

"Por el cual se declara día de Duelo Nacional el 16 de marzo de 1993, en honor al Ex-Presidente de la República **DON RICARDO MANUEL ARIAS ESPINOSA**".

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que el día 15 de marzo de 1993, falleció en esta ciudad, el ilustre ciudadano panameño Don **RICARDO MANUEL ARIAS ESPINOSA**, destacado hombre público, quien tuvo amplia y relevante participación en la vida nacional.

Que el ilustre desaparecido se destacó como hombre público, desempeñándose en altos cargos como, Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias; Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública; Embajador de la República de Panamá ante los Estados Unidos y Presidente Constitucional en el año de 1955 a 1956.

Que Don RICARDO MANUEL ARIAS ESPINOSA, tuvo una destacada participación en la lucha nacionalista, que por tantos años ha librado el pueblo panameño para lograr la integridad territorial y el respeto a los derechos soberanos.

DECRETA:

Lamentar el deceso del distinguido ciudadano Don RICARDO MANUEL ARIAS ESPINOSA.

Declarar día de Duelo Nacional, el martes 16 del presente mes de marzo, fecha en que se llevarán a cabo las exequias de Don RICARDO MANUEL ARIAS ESPINOSA, y ordenar el cierre de las oficinas Públicas y Privadas en esa fecha.

Ordenar que la Bandera Nacional ondee a media asta desde al día 16 de marzo hasta el día 19 de marzo del presente año, en señal de Dueño por el fallecimiento de Don RICARDO MANUEL ARIAS ESPINOSA.

Ordenar que se rinda a Don RICARDO MANUEL ARIAS ESPINOSA, por parte del Gobierno Nacional, los más altos honores que le correspondan a su alta jerarquía como Ex-Presidente de la República.

Dado en la ciudad de Panamá, a los quince días del mes de marzo de mil novecientos noventa y tres.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

GUILLERMO ENDARA GALIMANY
Presidente de la República

JUAN B. CHEVALIER
Ministro de Gobierno y Justicia

MINISTERIO DE SALUD
RESOLUCION No. 13
(De 8 de marzo de 1993)

"POR LA CUAL SE DESIGNA HOSPITAL SAN MIGUEL ARCANGEL, AL FUTURO HOSPITAL DE SAN MIGUELITO"

El Ministro de Salud
en uso de sus facultades legales;

CONSIDERANDO:

Que al Ministerio de Salud le corresponde estudiar y adoptar todas las medidas de orden político, social o económico relacionados con la salud pública.

Que el Ministerio de Salud, está llevando a cabo diversas gestiones tendientes a lograr la construcción del Hospital de San Miguelito, obra de imperiosa necesidad para brindar una solución de salud a esta Comunidad.

Que un número plural de moradores del Distrito de San Miguelito han solicitado que el futuro Hospital, lleve el nombre de "SAN MIGUEL ARCANGEL", el cual ha contado con el beneplacito de la Iglesia Católica.

Que el Ministerio de Salud haciéndose eco del clamor popular de los moradores del Distrito de San Miguelito, ha decidido acoger dicha solicitud.

En consecuencia se:

RESUELVE:

PRIMERO: Designese con el nombre Hospital "SAN MIGUEL ARCANGEL", al futuro Hospital del Distrito de San Miguelito.

SEGUNDO: Esta Resolución comensará a regir a partir de su promulgación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

GUILLERMO ROLLA PIMENTEL
Ministro de Salud

AVISOS Y EDICTOS

AVISOS COMERCIALES

AVISO
En cumplimiento del Artículo 777 del Código de Comercio, por este medio hago saber, que he vendido a JOSE DEL CARMEN ECHEVERS ALVAREZ, el establecimiento comercial denominado "BAR LA TABERNA", ubicado en Calle Manuel Celestino González, de la ciudad de Santiago, Provincia de Veraguas.

ANGEL SOLANILLA
Céd. # 9-97-681
L-259.685.74
Primera publicación

AVISO
En cumplimiento del Artículo 777 del Código de Comercio, por este medio hago saber al público que he vendido a JOSE FELIX ARCIA RODRIGUEZ, el establecimiento

comercial denominado "CANTINA LA UNION", ubicada en La Arena, Distrito de Las Palmas, Provincia de Veraguas.

ANTONIO BUGLIONE
Céd. # 4-124-2550
L-259.686.47
Primera publicación

AVISO AL PUBLICO
Para dar cumplimiento a lo que establece el Artículo 777 del Código de Comercio ya, LAW YEE MAN VDA. DE CHUNG con cédula No. 14-574, notifico al público en general que he vendido el establecimiento comercial denominado "ABARROTERIA Y CARNICERIA NUEVA VERAGUAS", ubicado en Carasquilla, Calle Principal y Novena, Casa # 388 al

señor Chong Yuk Fun con cédula No. N-18-33.

L-259.682.73
Primera publicación

AVISO DE DISOLUCION
Se notifica al público en general que mediante Escritura Pública No. 1522 de 19 de febrero de 1993 de la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, ha sido disuelta la sociedad "CAESARS INVESTMENT INC.", según consta en el Registro Público, Sección de Micropelícula Mercantil a la Ficha 192910; Rollo 38023, Imagen 0046 de 9 de marzo de 1993.

L-259.689.30
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION
Se notifica al público en

general que mediante Escritura Pública No. 1523 de 19 de febrero de 1993 de la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, ha sido disuelta la sociedad "DEAN'S INVESTMENTS INC.", según consta en el Registro Público, Sección de Micropelícula Mercantil a la Ficha 191844; Rollo 38023, Imagen 0025 de 9 de marzo de 1993. Panamá, 11 de marzo de 1993.

L-259.690.33
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION
Se notifica al público en general que mediante Escritura Pública No. 1541 de 19 de febrero de 1993 de la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, ha sido disuelta la

sociedad "DALMALLY, S.A.", según consta en el Registro Público, Sección de Micropelícula Mercantil a la Ficha 119426; Rollo 37977, Imagen 0098 de 3 de marzo de 1993. Panamá, 11 de marzo de 1993.

L-259.691.48
Única publicación

AVISO DE DISOLUCION
Se notifica al público en general que mediante Escritura Pública No. 1520 de 19 de febrero de 1993 de la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, ha sido disuelta la sociedad "GOLDEN ACE, S.A.", según consta en el Registro Público, Sección de Micropelícula Mercantil a la Ficha 149811; Rollo 38023, Imagen 0058 de 9 de marzo de 1993. Panamá, 11 de marzo de 1993.

L-259.692.29
Única publicación

AVISO
Al tenor del Artículo 777 del Código de Comercio, por este medio aviso al público que mediante Escritura Pública No. 1555 de 1o. de marzo de 1993, otorgada ante la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, he vendido el establecimiento comercial de mi propiedad, denominado **MINI SUPER Y CARNICERIA MORAN**, ubicado en Bajo La Sesta, casa No. veinte-A ochenta y cinco-A (20-A-85-A) Corregimiento de Tocumen de esta ciudad, al señor YAU KEE MAN.

Panamá, 1o. de marzo de 1993.

TAURINO MORAN T.
Cédula No. 2-131-969.
L-259.179.71
Primera publicación

AVISO
Al tenor del Artículo 777 del Código de Comercio, por este medio aviso al público que mediante Escritura Pública No. 1.350 de 18 de febrero de 1993, otorgada ante la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, he vendido el establecimiento comercial de mi propiedad, denominado **YEN FAC**, ubicado en Calle 16, Casa # 6-18, Concepción, Corregimiento de Juan Díaz, de esta ciudad, a la señora **WE GIN CHEN BRNARD**.
Panamá, 18 de febrero de 1993.

LAM CHOW YUNG DE CHEUNG
Cédula No. E-8-49866
L-259.179.05

Primera publicación

AVISO DE VENTA
En cumplimiento del Art. 777 del Código de Comercio se hace saber que la Sra. Petra Roa Carvajal con Licencia Comercial Tipo B., ha comprado la Bodega **DON TITO** al Sr. Angel Manuel Calles Vega.

Ubicada en La Huaca Corregimiento de La Raya de Sta. María, Prov. de Veraguas.

Atentamente,
Petra Roa Carvajal
L-259.327.43
Primera publicación

AVISO AL PÚBLICO
Para dar cumplimiento a lo que establece el Artículo 777 del Código de Comercio Aviso al Públi-

co, que he vendido mi establecimiento denominado **ALMACEN Y BODEGA EL TRIUNFO #2**, ubicado en Concepción, Juan Díaz, amparado con la Licencia Comercial Tipo B # 22492, al señor Si Men Yau, por medio de la Escritura Pública 3222, expedida en la Notaría Undécima del Circuito de Panamá, y en el futuro el nuevo propietario ha de denominar el establecimiento como **Ferretería y Bodega SI MEN**.

Fdo. RENE CHAN NG
Céd. 8-225-2653
L-259.528.32

Primera publicación

AVISO DE DISOLUCION
De conformidad con la Ley, se avisa al público que, según consta en la Escritura Pública No. 638 del 10 de febrero de 1993, otorgada ante el Notario Público Segundo del Circuito de Panamá, inscrita en la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público a la Ficha 176678, Rollo 37901, Imagen 0002, ha sido disuelta la sociedad denominada **RESCA UNIVERSAL INC.**, el 19 de febrero de 1993.

Panamá, 2 de marzo de 1993.

L-259.196.30
Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION
De conformidad con la Ley, se avisa al público que, según consta en la Escritura Pública No. 744 del 16 de febrero de 1993, otorgada ante el Notario Público Segundo del Circuito de Panamá, inscrita en la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público a la Ficha 148079, Rollo 37953, Imagen 0081, ha sido disuelta la sociedad denominada **MALAMBO CUATRO, S.A.** el 2 de marzo de 1993.

Panamá, 8 de marzo de 1993.

L-259.196.30
Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION
Se notifica al público en general que mediante Escritura Pública No. 10236 de 12 de noviembre de 1992 de la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, ha sido disuelta la sociedad **WORKSOP INTERNATIONAL INC.**, según consta en el Registro Público, Sección de

Micropelícula Mercantil a la Ficha 166596; Rollo 37550, Imagen 0071 de 12 de enero de 1993.

Panamá, 8 de marzo de 1992
L-259.349.57

Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION
Se notifica al público en general que mediante Escritura Pública No. 11638 de 18 de diciembre de 1992 de la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, ha sido disuelta la sociedad **SUN WINNIE SHIPPING, S.A.** según consta en el Registro Público, Sección de Micropelícula Mercantil a la Ficha 203083; Rollo 37550, Imagen 0057 de 12 de enero de 1993.

Panamá, 8 de marzo de 1992
L-259.350.34
Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION
Se notifica al público en general que mediante Escritura Pública No. 9017 de 5 de octubre de 1992 de la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, ha sido disuelta la sociedad **R & H PROPERTY CORP.**, según consta en el Registro Público, Sección de Micropelícula Mercantil a la Ficha 164165; Rollo 37288, Imagen 0121 de 10 de diciembre de 1992.

Panamá, 8 de marzo de 1992
L-259.350.34
Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION
Se notifica al público en general que mediante Escritura Pública No. 335 de 13 de enero de 1993 de la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, ha sido disuelta la sociedad **NEREZ INVESTMENT INC.**, según consta en el Registro Público, Sección de Micropelícula Mercantil a la Ficha 061318; Rollo 37703, Imagen 0016 de 28 de enero de 1993.

Panamá, 8 de marzo de 1992
L-259.349.57

AVISO DE DISOLUCION
Se notifica al público en general que mediante Escritura Pública No. 11932 de 31 de diciembre de 1992 de la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, ha sido disuelta la sociedad **KOMO SHIP-PING ENTERPRISES, S.A.** según consta en el Registro Público, Sección de

Micropelícula Mercantil a la Ficha 253898; Rollo 37641, Imagen 0020 de 21 de enero de 1993.

Panamá, 8 de marzo de 1992
L-259.349.57

Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION
Se notifica al público en general que mediante Escritura Pública No. 11635 de 18 de diciembre de 1992 de la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, ha sido disuelta la sociedad **SUN CLARIE SHIPPING S.A.** según consta en el Registro Público, Sección de Micropelícula Mercantil a la Ficha 203135; Rollo 37605, Imagen 0039 de 18 de enero de 1993.

Panamá, 8 de marzo de 1992
L-259.350.34
Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION
Se notifica al público en general que mediante Escritura Pública No. 11056 de 3 de diciembre de 1992 de la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, ha sido disuelta la sociedad **J. F. VALENTI-NO, S.A.** según consta en el Registro Público, Sección de Micropelícula Mercantil a la Ficha 107477; Rollo 37316, Imagen 0034 de 14 de diciembre de 1992.

Panamá, 8 de marzo de 1992
L-259.31.49
Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION
Se notifica al público en general que mediante Escritura Pública No. 117 de 5 de enero de 1993 de la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, ha sido disuelta la sociedad **ATTICA SHIPPING COMPANY, S.A.** según consta en el Registro Público, Sección de Micropelícula Mercantil a la Ficha 028450; Rollo 37680, Imagen 0116 de 26 de enero de 1993.

Panamá, 8 de marzo de 1992
L-259.31.49
Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION
Se notifica al público en general que mediante Escritura Pública No. 116 de 5 de enero de 1993 de la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, ha sido disuelta la sociedad **ARSINOI SHIPPING COMPANY, S.A.** según consta en el Registro Público, Sección de Micropelícula Mercantil a la Ficha 103128; Rollo 37658, ima-

gen 0014 de 22 de enero de 1993. Panamá, 8 de marzo de 1992
L-259.31.49

Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION
Se notifica al público en general que mediante Escritura Pública No. 115 de 5 de enero de 1993 de la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, ha sido disuelta la sociedad **GRAMOS SHIPPING COMPANY, S.A.** según consta en el Registro Público, Sección de Micropelícula Mercantil a la Ficha 028449; Rollo 37657, Imagen 0114 de 22 de enero de 1993.

Panamá, 8 de marzo de 1992
L-259.348.92
Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION
Se notifica al público en general que mediante Escritura Pública No. 573 de 20 de enero de 1993 de la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, ha sido disuelta la sociedad **DENEB PETROLEUM CORP.** según consta en el Registro Público, Sección de Micropelícula Mercantil a la Ficha 233813; Rollo 37689, Imagen 0020 de 27 de enero de 1993.

Panamá, 8 de marzo de 1992
L-259.348.92
Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION
Se notifica al público en general que mediante Escritura Pública No. 334 de 13 de enero de 1993 de la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, ha sido disuelta la sociedad **INTER DAPER, S.A.** según consta en el Registro Público, Sección de Micropelícula Mercantil a la Ficha 056927; Rollo 37658, Imagen 0008 de 22 de enero de 1993.

Panamá, 8 de marzo de 1992
L-259.348.92
Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION
Se notifica al público en general que mediante Escritura Pública No. 333 de 13 de enero de 1993 de la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá, ha sido disuelta la sociedad **CCLS INC.** según consta en el Registro Público,

Sección de Micropelícula Mercantil a la Ficha 209880; Rollo 37658, Imagen 0002 de 22 de enero de 1993. Panamá, 8 de marzo de 1992

L-259.348.92
Unica publicación

LICITACIONES

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO LOTERIA FISCAL LICITACION PUBLICA No. D.G.I. - 1-93

Servicios Profesionales Especializados en Publicidad

AVISO

Desde las 9:00 a.m. de la mañana hasta las 10:00 de la mañana, del día 5 de abril de 1993, se recibirán propuestas en las oficinas de la Dirección de Proveeduría y Gastos ubicados en el 5to. Piso del Ministerio de Hacienda y Tesoro, para los SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS EN PUBLICIDAD, para la continuación de la campaña publicitaria de LA BILLETOMBOLA FISCAL.

Las propuestas deben ser incluidas en un (1) sobre cerrado, escritas de acuerdo con el modelo preparado por el Ministerio de Hacienda y Tesoro, que se anexa al Pliego de Cargos, y presentadas en tres (3) ejemplares, a cuyo original se le adherirán las estampillas fiscales que cubran el valor del papel sellado. El sobre contendrá la creatividad y estrategia de la campaña publicitaria, conforme al Pliego de Cargos.

Las propuestas deben ajustarse a las disposiciones del Código Fiscal, al Decreto No. 33 de 3 de mayo de 1985, al Decreto de Gabinete No. 45 de 20 de febrero de 1990, al Pliego de Cargos y además preceptos legales vigentes en la República de Panamá.

La ejecución de este acto público se ha consignado dentro de la partida presupuestaria No. 0.06.0.20.01.01.130 con la debida aprobación de la Contraloría General de la República.

El día 19 de marzo de 1993 a las 2:00 p.m. se realizará reunión en el Salón de Reuniones de la Dirección de Proveeduría y Gastos, 5to. piso del Ministerio de Hacienda y Tesoro para absolver consultas y observaciones sobre cualquier aspecto del Pliego de Cargos.

Los proponentes podrán obtener el Pliego de Cargos a partir de la fecha de la publicación de

este aviso, en horas laborales, en las oficinas de la Dirección de Proveeduría y Gastos, 5to. piso del Ministerio de Hacienda y Tesoro, a un costo de CINCUENTA BALBOAS SOLAMENTE (B/.50.00), reembolsables a los postores que hayan participado en el acto público, previa devolución, en buen estado, de los referidos documentos. Las copias adicionales de cualquier documento incluido en el Pliego de Cargos que soliciten los interesados, serán suministradas al costo, sin derecho a reembolso.

MARIO J. GALUNDO H.
Ministro de Hacienda y Tesoro

MINISTERIO DE EDUCACION PROGRAMA Educación - BID FASE III Préstamos Nº 167/IC-PN Y 773/SF-PN

LICITACION PUBLICA A15-93

Para la construcción de adiciones del taller de electricidad, taller de automecánica y la estructura y techo de la cancha de juego del Instituto Profesional y Técnico de Bocas del Toro, ubicado en el Corregimiento Cabeceira, Distrito de Changuinola, Provincia de Bocas del Toro

AVISO

Desde las 9:00 a.m. hasta las 10:00 a.m. del 13 de abril de 1993, se recibirán en la Oficina Ejecutora del Programa Educación-BID Fase III, ubicada en Calle 26 Este No. 1-28 (frente al Depósito del Servicio de Lewis), propuestas de las firmas constructoras interesadas.

Las propuestas deben ser incluidas en un (1) sobre cerrado escritas en el formulario oficialmente preparado por el Ministerio de Hacienda y Tesoro, que se anexa en este Pliego de Cargos, y presentadas en tres (3) ejemplares, uno de los cuales será el original y al cual se le adherirán las estampillas fiscales que cubran el valor del papel sellado y contendrá la información requerida y el precio de la oferta.

Las propuestas deben ajustarse a las disposiciones del Código Fiscal, al

Decreto Ejecutivo No. 33 del 3 de mayo de 1985, al Decreto de Gabinete No. 45 de 20 de febrero de 1990, al Pliego de Cargos y demás preceptos legales vigentes.

La ejecución de este acto público se ha consignado con cargo a la Partida No. 007.1.4.9.03.11.512 del Presupuesto de Inversiones, Programa Educación-BID Fase III con la debida aprobación de la Contraloría General de la República.

El día 25 de marzo de 1993 a las 10:00 a.m. se realizará en la Oficina Ejecutora del Programa Educación-BID Fase III reunión previa a la Licitación Pública A15-93 con los representantes de las firmas constructoras interesadas para absolver consultas y observaciones sobre cualquier aspecto del Pliego de Cargos y los planos.

Los proponentes podrán obtener el Pliego de Cargos y los Planos, a partir de la fecha de la publicación de este aviso, en la oficina Ejecutora del Programa Educación-BID Fase III, de (8:00 a.m. hasta las 4:00 p.m.), a un costo de cincuenta balboas (B/.50.00). Se le reembolsará el total de la suma aludida a los representantes de las firmas constructoras que participen en el acto de Licitación y que devuelven los documentos en buen estado.

Las copias adicionales de cualquier documento incluido en el Pliego de Cargos que soliciten los interesados serán suministrados al costo. Esta obra es financiada por el Estado Panameño y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) mediante los préstamos 167/IC-PN y 773/SF-PN.

MARCO ALARCON P.
Ministro de Educación

MINISTERIO DE EDUCACION PROGRAMA Educación - BID FASE III Préstamos Nº 167/IC-PN Y 773/SF-PN

LICITACION PUBLICA A15-93

Para la construcción de adiciones de administración, laboratorio de ciencias, taller de Artes Industriales salón de Educación familiar, Salón de Mecanografía,

depósito, área de saludo a la bandera y cobertizos respectivos al Primer Ciclo de Río Hato, Corregimiento de Río Hato, Distrito de Río Hato, Provincia de Coclé.

AVISO

Desde las 9:00 a.m. hasta las 10:00 a.m. del 14 de abril de 1993, se recibirán en la Oficina Ejecutora del Programa Educación-BID Fase III, ubicada en Calle 26 Este No. 1-28 (frente al Depósito del Servicio de Lewis), propuestas de las firmas constructoras interesadas.

Las propuestas deben ser incluidas en un (1) sobre cerrado escritas en el formulario oficialmente preparado por el Ministerio de Hacienda y Tesoro, que se anexa en este Pliego de Cargos, y presentadas en tres (3) ejemplares, uno de los cuales será el original y al cual se le adherirán las estampillas fiscales que cubran el valor del papel sellado y contendrá la información requerida y el precio de la oferta.

Las propuestas deben ajustarse a las disposiciones del Código Fiscal, al Decreto Ejecutivo No. 33 del 3 de mayo de 1985, al Decreto de Gabinete No. 45 de 20 de febrero de 1990, al Pliego de Cargos y demás preceptos legales vigentes.

La ejecución de este acto público se ha consignado con cargo a la Partida No. 007.1.4.9.03.03.512 del Presupuesto de Inversiones, Programa Educación-BID Fase III con la debida aprobación de la Contraloría General de la República.

El día 25 de marzo de 1993 a las 10:00 a.m. se realizará en la Oficina Ejecutora del Programa Educación-BID Fase III reunión previa a la Licitación Pública A15-93 con los representantes de las firmas constructoras interesadas para absolver consultas y observaciones sobre cualquier aspecto del Pliego de Cargos y los planos.

Los proponentes podrán obtener el Pliego de Cargos y los Planos, a partir de la fecha de la publicación de este aviso, en la oficina Ejecutora del Programa Educación-BID Fase III, de

(8:00 a.m. hasta las 4:00 p.m.), a un costo de cincuenta balboas (B/.50.00). Se le reembolsará el total de la suma aludida a los representantes de las firmas constructoras que participen en el acto de Licitación y que devuelven los documentos en buen estado. Las copias adicionales de cualquier documento incluido en el Pliego de Cargos que soliciten los interesados serán suministrados al costo. Esta obra es financiada por el Estado Panameño y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) mediante los préstamos 167/IC-PN y 773/SF-PN.

MARCO A. ALARCON P.
Ministro de Educación

MINISTERIO DE EDUCACION PROGRAMA Educación - BID FASE III Préstamos Nº 167/IC-PN Y 773/SF-PN

LICITACION PUBLICA A17-93

Para la construcción de adiciones de administración, cinco aulas de clases, laboratorios de ciencias, baterías de servicios sanitarios y área de saludos a la bandera incluyendo acceso al Primer Ciclo de Santa Rita, ubicado en el Corregimiento de Santa Rita, Distrito de Antón, Provincia de Coclé.

AVISO

Desde las 9:00 a.m. hasta las 10:00 a.m. del 15 de abril de 1993, se recibirán en la Oficina Ejecutora del Programa Educación-BID Fase III, ubicada en Calle 26 Este No. 1-28 (frente al Depósito del Servicio de Lewis), propuestas de las firmas constructoras interesadas.

Las propuestas deben ser incluidas en un (1) sobre cerrado escritas en el formulario oficialmente preparado por el Ministerio de Hacienda y Tesoro, que se anexa en este Pliego de Cargos, y presentadas en tres (3) ejemplares, uno de los cuales será el original y al cual se le adherirán las estampillas fiscales que cubran el valor del papel sellado y contendrá la información requerida y el precio de la oferta. Las propuestas deben ajustarse a las disposicio-

nes del Código Fiscal, al Decreto Ejecutivo No. 33 del 3 de mayo de 1985, al Decreto de Gabinete No. 45 de 20 de febrero de 1990, al Pliego de Cargos y demás preceptos legales vigentes.

La ejecución de este acto público se ha consignado con cargo a la Partida No. 007.1.4.0.03.23.512 del

Presupuesto de Inversión, Programa Educación-BID Fase III con la debida aprobación de la Contraloría General de la República.

El día 25 de marzo de 1993 a las 10:00 a.m. se realizará en la Oficina Ejecutora del Programa Educación-BID Fase III reunión previa a la Licitación Pública A17-93 con

los representantes de las firmas constructoras interesadas para absolver consultas y observaciones sobre cualquier aspecto del Pliego de Cargos y los Planos.

Los proponentes podrán obtener el Pliego de Cargos y los Planos, a partir de la fecha de la publicación de este aviso, en la oficina Ejecutora

del Programa Educación-BID Fase III, de (8:00 a.m. hasta las 4:00 p.m.), a un costo de cincuenta balboas (B/50.00). Se reembolsará el total de la suma aludida a los representantes de las firmas constructoras que participen en el acto de Licitación y que devuelven los documentos en buen estado. Las copias adicionales

de cualquier documento incluido en el Pliego de Cargos que soliciten los interesados serán suministrados al costo. Esta obra es financiada por el Estado Panameño y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) mediante los préstamos 167/IC-PN y 773/SF-PN.

MARCO ALARCON P.
Ministro de Educación

EDICTOS EMPLAZATORIOS

EDICTO EMPLAZATORIO
El suscrito Asesor Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, en su calidad de Funcionario Instructor en el presente juicio de oposición a la solicitud de registro de la marca "JOU JOU", a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto:

EMPLAZA:

Al Representante Legal de la sociedad BOSTON INVESTMENT ENTERPRISES CORP., cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de Diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente Edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el presente juicio de Oposición No. 2396 contra la solicitud de registro de la marca "JOU JOU", distinguida con, el No. 057854, Clase 18 promovido por la sociedad JOU JOU DESIGNS, INC., a través de sus apoderados especiales BENEDETTI & BENEDETTI.

Se le advierte al emplazado que de no comparecer dentro del término correspondiente se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

ta el final.

Por lo tanto se fija el presente Edicto en lugar público y visible de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 4 de marzo de 1993, y copias del mismo se tienen a disposición de parte interesada.

Lcda. ROSAURA GONZALEZ MARCOS
Funcionario Instructor
DEISY M. HERRERA
Secretaría Ad-Hoc.

Ministerio de Comercio e Industrias.
Dirección de Asesoría Legal.
Es copia auténtica de su original
Panamá, 4 de marzo de 1993.

Director
L-259.308.72
Primera publicación

EDICTO EMPLAZATORIO
El suscrito Asesor Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, en su calidad de Funcionario Instructor en el presente juicio de oposición a la solicitud de registro de la marca "JOU JOU", a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto:

EMPLAZA:
Al Representante Legal

de la sociedad BOSTON INVESTMENT ENTERPRISES CORP., cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de Diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente Edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el presente juicio de Oposición No. 2397 contra la solicitud de registro de la marca "JOU JOU", distinguida con, el No. 057853, Clase 14 promovida por la sociedad JOU JOU DESIGNS, INC., a través de sus apoderados especiales BENEDETTI & BENEDETTI.

Se le advierte al emplazado que de no comparecer dentro del término correspondiente se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto se fija el presente Edicto en lugar público y visible de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 4 de marzo de 1993, y copias del mismo se tienen a disposición de parte interesada.

Lcda. ROSAURA GONZALEZ MARCOS

Funcionario Instructor
DEISY M. HERRERA
Secretaría Ad-Hoc.

Ministerio de Comercio e Industrias.
Dirección de Asesoría Legal.
Es copia auténtica de su original
Panamá, 4 de marzo de 1993.

Director
L-258.309.37
Primera publicación

EDICTO EMPLAZATORIO
El suscrito Asesor Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, en su calidad de Funcionario Instructor en el presente juicio de oposición a la solicitud de registro de la marca "JOU JOU", a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto:

EMPLAZA:
Al Representante Legal de la sociedad BOSTON INVESTMENT ENTERPRISES CORP., cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de Diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente Edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el presente juicio de Oposición No. 2397 contra la solicitud de registro de la marca

"JOU JOU", distinguida con, el No. 057852, Clase 3 promovida por la sociedad JOU JOU DESIGNS, INC., a través de sus apoderados especiales BENEDETTI & BENEDETTI.

Se le advierte al emplazado que de no comparecer dentro del término correspondiente se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto se fija el presente Edicto en lugar público y visible de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy cuatro (4) de marzo de 1993, y copias del mismo se tienen a disposición de parte interesada.

Lcda. ROSAURA GONZALEZ MARCOS
Funcionario Instructor
DEISY M. HERRERA
Secretaría Ad-Hoc.
Ministerio de Comercio e Industrias.
Dirección de Asesoría Legal.
Es copia auténtica de su original
Panamá, 4 de marzo de 1993.
Director
L-259.308.48
Primera publicación

EDICTOS AGRARIOS

Ministerio de Hacienda y Tesoro
Dirección General de Catastro
Departamento Jurídico
EDICTO No. 08

El suscrito Director General de Catastro,

HACE SABER:

Que la señora **ESTHER ARCE DE MARRE** portadora de la cédula de identidad personal No. 8-190-104, en su calidad de Presidente y Representante Legal de la Sociedad FINANCIERA

PROCOSA S.A., ha solicitado a este Ministerio, la adjudicación en propiedad a título oneroso, en dos lotes de terreno de 9040.10 M2 que será segregado de la Finca 13829, inscrita al Tomo 379, Folio 196, propiedad de la Nación, ubicada en el Corregimiento de CABECEDRA, Distrito de ARRAJUAN, Provincia de Panamá, los cuales se encuentran dentro de los siguientes linderos y medidas:

NORTE: Colinda con la

Finca 16266, inscrita al Tomo 414, Folio 356, propiedad de Financiera Procasa, S.A. y mide 395.06 Mts.

SUR: Colinda con resto libre de la Finca 13829, que constituye el derecho de Vía de la Autopista Arriarán - La Chorrera de 100.00 Mts. de ancho y mide 380.58 Mts.

ESTE: Colinda con resto libre de la Finca 13829, que constituye área de sembradumbre pluvial del Río Cáceres y mide en línea de costros 48.89 Mts.

OESTE: Colinda con el vértice del polígono.

Que con base a lo que disponen los Artículos 1230 y 1235 del Código Fiscal y la Ley 63 de 31 de julio de 1973, se fija el presente Edicto en lugar visible de este despacho y en la Corregiduría de Pueblo Nuevo, por diez (10) días hábiles y copia del mismo se da al interesado para que lo haga publicar en un diario de la localidad por una sola vez y en la Gaceta Oficial, para que dentro de

dicho término pueda oponerse la persona o personas que se crean con derecho a ello.

ROBERTO BROCE C.
Director General de Catastro
LIC. JAIME E. LUQUE P.
Secretario Ad-Hoc.
L-259.121.41
Única publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
Departamento de Reforma Agraria
Región 4, Cocle
EDICTO No. 057-93

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, Región 4, Cocle:

HACE SABER:

Que el señor **FRANCISCO A. GONZALEZ Y OTROS**, vecino del Corregimiento de PANAMA, Distrito de PANAMA, portador de la cédula de identidad personal No. 8-93-449, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud No. 4-425-91, la adjudicación a título de compra, de una parcela de terreno que forma parte de la Finca _____, inscrita al Tomo _____ y de propiedad del MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO, de un área superficial de 1 Ha.+ 3030.91 Mts. ubicada en el Corregimiento de COCLE, Distrito de PENONOME, Provincia de Cocle, comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Augusto A. Alzamora M./ Oliva Morán N.
SUR: Carretera Interamericana
ESTE: Olivia Morán N.
OESTE: Jorge Enrique Grimaldio Conte

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Corregiduría de COCLE y copia del mismo se entrega al interesado para que le haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario.

Este Edicto tendrá vigencia de quince (15) días hábiles a partir de la última publicación.
Dado en Penonomé, a los 25 días del mes de febrero de 1993.

MAYRALICIA QUIROS P.
Funcionario Sustanciador
GUILLERMINA STANZIOLA
Secretaría Ad-Hoc.
L-112228
Única publicación R.

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
Departamento de Reforma Agraria
Región 4, Cocle
EDICTO No. 059-93

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, Región 4, Cocle:

HACE SABER:

Que el señor **PIO TUÑÓN JUAREZ**, vecino del Co-

regimiento de CAPELLANÍA, Distrito de NATA, portador de la cédula de identidad personal No. 2-43-575, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud No. 4-458-85, la adjudicación a título de compra, de una parcela de terreno que forma parte de la Finca _____, inscrita al Tomo _____ y de propiedad del MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO, de un área superficial de 30 Has.+ 6554.60 Mts. ubicada en el Corregimiento de HUACAS DE QUIJE, Distrito de NATA, Provincia de Cocle, comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Camino / Rosario Tuñón F.
SUR: Camino / Carlos A. Ortega
ESTE: Antonio A. Stanzola / camino
OESTE: Reina Abrego / Feliciano Barrios A. / Carlos A. Ortega

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Corregiduría de COCLE y copia del mismo se entrega al interesado para que le haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá vigencia de quince (15) días hábiles a partir de la última publicación.
Dado en Penonomé, a los 25 días del mes de febrero de 1993.

MAYRALICIA QUIROS P.
Funcionario Sustanciador
GUILLERMINA STANZIOLA
Secretaría Ad-Hoc.
L-112226
Única publicación R.

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
Departamento de Reforma Agraria
Región 4, Cocle
EDICTO No. 060-93

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, Región 4, Cocle:

HACE SABER:

Que el señor **TEODILLO PRADO**, vecino del Corregimiento de TOABRE, Distrito de PENONOME, portador de la cédula de identidad personal No. 7-16-958, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria,

mediante solicitud No. 4-040-90, la adjudicación a título de compra, de una parcela de terreno que forma parte de la Finca _____, inscrita al Tomo _____ y de propiedad del MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO, de un área superficial de 9 Has.+ 8023.68 Mts. ubicada en el Corregimiento de TOABRE, Distrito de PENONOME, Provincia de Cocle, comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Eugenia Figueroa / Inés Quirós
SUR: Camino Chiguirí Abajo / Tambo
ESTE: Efraín Figueroa / María Dolores Figueroa Velásquez
OESTE: Arcadia Figueroa

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Corregiduría de TOABRE y copia del mismo se entrega al interesado para que le haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario.

Este Edicto tendrá vigencia de quince (15) días hábiles a partir de la última publicación.

Dado en Penonomé, a los veintiséis días del mes de febrero de 1993.

ING. MAYRALICIA QUIROS PALAU
Funcionario Sustanciador de la Región 4, Cocle
GUILLERMINA STANZIOLA A.
Secretaría Ad-Hoc.
Reforma Agraria 4, Cocle
L-11245
Única publicación R.

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
Dirección Nacional de Reforma Agraria
EDICTO No. 11-93

El suscrito Funcionario Sustanciador, de la Dirección Nacional de Reforma Agraria en el Distrito de Chepo, al público:

HACE SABER:

Que la señora **MAVIS MELISA MORENO SAMAHUEGO**, vecina del Corregimiento de PACORA, Distrito de PANAMA, portadora de la cédula de identidad personal No. 2-101-2454, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 8-167-84, la adjudicación a título oneroso de una

parcela de terreno ubicada en la Finca No. 89.005, Rollo 1772. Complementario Documento 3 y de Propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de una superficie de 0 Has.+ 0.518.48 Mc., ubicada en el Corregimiento de PACORA, Distrito de PANAMA, de la Provincia de Panamá, dentro de los siguientes linderos generales:

NORTE: Servidumbre
SUR: Catalino Cordero y Luciano Caballero
ESTE: Marcos Antonio Rodríguez Vargas
OESTE: Memarito Montoya, Dinora Velásquez

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho y Corregiduría de PACORA y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.
Chepo, 11 de febrero de 1993.

LIC. VICTOR NAVARRO
Funcionario Sustanciador
MAGNOLIA DE MEJIA
Secretaría Ad-Hoc.
L-257.042.71
Única publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
Dirección Nacional de Reforma Agraria
EDICTO No. 09-93

El suscrito Funcionario Sustanciador, de la Dirección Nacional de Reforma Agraria en el Distrito de Chepo, al público:

HACE SABER:

Que el señor **OVIDIO SAAVEDRA RIVERA**, vecino del Corregimiento de LA MARGARITA, Distrito de CHEPO, portador de la cédula de identidad personal No. 6-50-792, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 8-360-83, la adjudicación a título oneroso de una parcela de terreno ubicada en la Finca No. 94683, Rollo 2987. Complementario Documento 12 y de Propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de una superficie de 88 Has.+ 0419.68 MC. ubicada en el Corregimiento de CABECERA, Distrito de CHEPO, de la Provincia de Panamá, dentro de

los siguientes linderos generales:

NORTE: Antonio Valdés y José Esperanza Rodríguez, camino
SUR: Fernando Muñoz
ESTE: Río Bayano
OESTE: Asentamiento Jesús María

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho y Corregiduría de CHEPO y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.
Chepo, febrero 8, de 1993.

LIC. VICTOR NAVARRO
Funcionario Sustanciador
MAGNOLIA DE MEJIA
Secretaría Ad-Hoc.
L-257.042.97
Única publicación

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
Depto. de Reforma Agraria
Región 3, Herrera
EDICTO No. 116-92

El suscrito Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de la Oficina de Reforma Agraria, Región 3, Herrera:

HACE SABER:

Que la señora **MODESTA RODRIGUEZ DE RODRIGUEZ**, vecina del Corregimiento de CHUPA, Distrito de MACARACAS, portadora de la cédula de identidad personal No. 7-89-1149, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario, mediante solicitud No. 6-0130, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable con una superficie de 7 Has.+ 0402.21 M2 y 19 Has.+ 5998.72 M2., ubicadas en el Corregimiento de LA ARENA, del Distrito de LOS POZOS, de esta Provincia y cuyos linderos son los siguientes:

LOTE #1:

NORTE: Camino a Río La Villa
SUR: Miguel Peraita
ESTE: Gregorio González - Clodomiro Rodríguez - Eduardo Almengor - Ida Villareal
OESTE: Camino a La Arena

LOTE #2:

NORTE: Adriano Moreno
SUR: Camino a La Arena
ESTE: Camino a el Río La Villa
OESTE: Pedro Nieto

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, o en la Alcaldía del Distrito de LOS POZOS y copia del mismo, se entregará al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Chitré, a los 29 días del mes de septiembre de 1992.

PUBLICO A. PRIMOLA J.
Funcionario
Sustanciador
ESTHER C. DE LOPEZ.
Secretaria Ad-Hoc.
L-406734
Unica publicación R.

MINISTERIO
DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
Depto. de Reforma
Agraria
Región 3, Herrera
EDICTO No. 133-92

El suscrito Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de la Oficina de Reforma Agraria, Región 3, Herrera:

HACE SABER:

Que el señor **CARLOS ALBERTO DOMINGUEZ** vecino del Corregimiento de CHUPA, Distrito de MACARACAS, portador de la cédula de identidad personal No. 6-20-668, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario, mediante solicitud No. 6-0306, la adjudicación a Título Oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable con una superficie de 5 Has. + 8602.08 M2; 13 Has. + 9888.67 M2; 6 Has. + 1910.85 M2; 6 Has. + 3581.01 M2., ubicadas en el Corregimiento de LA ARENA Y LOS CERRITOS, del Distrito de LOS POZOS, de esta Provincia y cuyos linderos son los siguientes:

LOTE #1:

NORTE: Camino de La Sabaneta a La Arena
SUR: Callejón a la carretera
ESTE: Heracio Antonio Flores - Genaro Sánchez
OESTE: Gabriel González - Rogelio Flores

LOTE #2:

NORTE: Félix Eutimio Cedeño
SUR: Antonio Gaubeca
ESTE: Emilio Escobar - Camno de La Sabaneta a La Arena
OESTE: Antonio Gaubeca

LOTE #3:

NORTE: Ernesto Antonio Aguirre
SUR: Rosaura Flores
ESTE: Camino de Los Cerritos a El Guayabo
OESTE: José Moisés Aguirre

LOTE #4:

NORTE: Camino de La Arena a El Guayabo
SUR: Estor Domínguez
ESTE: Leonidas Domínguez
OESTE: Camino a La Sabaneta

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, o en la Alcaldía del Distrito de LOS POZOS y copia del mismo, se entregará al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Chitré, a los 15 días del mes de octubre de 1992.

PUBLICO A. PRIMOLA J.
Funcionario
Sustanciador
ESTHER C. DE LOPEZ.
Secretaria Ad-Hoc.
L-406714
Unica publicación R.

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
Dirección Nacional de
Reforma Agraria
Región #10-Darién
EDICTO Nº 06-93

El suscrito Funcionario Sustanciador de Reforma Agraria en Darién, al público:

HACE SABER:

Que el Señor **BARTOLOME MARIN**, vecino del Corregimiento de LA PALMA, Distrito de CHEPIGANA, portador de la cédula de identidad personal No. 6-33-897 ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 10-2186 la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 73 Has. + 4966.60 M2 hectáreas, ubicadas en la localidad de ZAPALLAL, Distrito de CHEPIGANA, de esta Provincia, cuyos linderos son:

to de CHEPIGANA, de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Camino Acceso
SUR: Rosa Espinoza
ESTE: Clara Cárdenas
OESTE: Andrés Pimentel y Marco Villalobos

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de CHEPIGANA y en el de la Corregiduría de La PALMA y copia del mismo se entregará al interesado para que lo haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en La Palma a los 20 días del mes de enero de 1993.

ING. GILBERTO GONZALEZ
Funcionario
Sustanciador
ALMA ROSA MARANDOLA
Secretaria Ad-Hoc.
L-255.396.26
Unica publicación

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
Dirección Nacional de
Reforma Agraria
Región #10-Darién
EDICTO Nº 10-44

El suscrito Funcionario Sustanciador de Reforma Agraria en Darién, al público:

HACE SABER:

Que el Señor **VICTOR SANCHEZ**, vecino del Corregimiento de LA PALMA, Distrito de CHEPIGANA, portador de la cédula de identidad personal No. 4-98-1051 ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 10-108 la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 48 Has. + 5612.73 M2 hectáreas, ubicadas en la localidad de EL ESPAVE, Distrito de CHEPIGANA, de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Félix Robles
SUR: Camino de Acceso
ESTE: Río Sabana
OESTE: Robert A. Sánchez

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de

CHEPIGANA y en el de la Corregiduría de La PALMA y copia del mismo se entregará al interesado para que lo haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en La Palma a los 21 días del mes de diciembre de 1992.

ING. GILBERTO GONZALEZ
Funcionario
Sustanciador
ALMA ROSA MARANDOLA
Secretaria Ad-Hoc.
L-255.392.10
Unica publicación

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
Dirección Nacional de
Reforma Agraria
Región #10-Darién
EDICTO Nº 10-42

El suscrito Funcionario Sustanciador de Reforma Agraria en Darién, al público:

HACE SABER:

Que la señora **DENNIS LEE COOK**, vecina del Corregimiento de LA PALMA, Distrito de CHEPIGANA, portadora de la cédula de identidad personal No. CED-99-19 ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 10-157 la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 5 Has. + 9087.32 M2 hectáreas, ubicadas en la localidad de QDA, HONDA, Distrito de CHEPIGANA, de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Jeanne Gayle Cook
SUR: Crispillano Mojica
ESTE: Carretera Panamericana
OESTE: Rufino García

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de CHEPIGANA y en el de la Corregiduría de La PALMA y copia del mismo se entregará al interesado para que lo haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

días a partir de la última publicación.

Dado en La Palma a los 28 días del mes de diciembre de 1992.

ING. GILBERTO GONZALEZ
Funcionario
Sustanciador
ALMA ROSA MARANDOLA
Secretaria Ad-Hoc.
L-255.391.47
Unica publicación

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
Dirección Nacional de
Reforma Agraria
Región #10-Darién
EDICTO Nº 10-40-92

El suscrito Funcionario Sustanciador de Reforma Agraria en Darién, al público:

HACE SABER:

Que el Señor **DALMASIO ERNESTO CABALLERO**, vecino del Corregimiento de LA PALMA, Distrito de CHEPIGANA, portador de la cédula de identidad personal No. 8-164-894 ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 10-140 la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 23 Has. + 5834.02 M2 hectáreas, ubicadas en la localidad de AGUA FRIA No. 2, Distrito de CHEPIGANA, de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Artemia Díaz de Caballero
SUR: Pablo Cedeño y Filiberto Jiménez
ESTE: Carretera Panamericana
OESTE: Arnulfo Domínguez

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de CHEPIGANA y en el de la Corregiduría de La PALMA y copia del mismo se entregará al interesado para que lo haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en La Palma a los 10 días del mes de diciembre de 1992.

ING. GILBERTO GONZALEZ
Funcionario
Sustanciador
ALMA ROSA

MARANDOLA
Secretaría Ad-Hoc.
L-255.390.58
Única publicación

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
Dirección Nacional de
Reforma Agraria
Región #10-Darién
EDICTO Nº 02-93

El suscrito Funcionario
Sustanciador de Reforma
Agraria en Darién, al
público:

HACE SABER:

Que el señor **AGAPITO VERGARA**, vecino del Corregimiento de YAVIZA, Distrito de PINOGANA, portador de la cédula de identidad personal No. 7-24-426 ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 10-2114 la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 73 Has.+ 3235.34 M2 hectáreas, ubicadas en la localidad de EL BALSAL, Distrito de PINOGANA, de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Camino existente
SUR: Miriam J. Vergara M.
ESTE: Camino existente
OESTE: Camino a Puerto Quimba

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de CHEPIGANA y en el de la Corregiduría de La PALMA y copia del mismo se entregará al interesado para que lo haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en La Palma a los 14 días del mes de enero de 1993.

ING. GILBERTO
GONZALEZ
Funcionario
Sustanciador
ALMA ROSA
MARANDOLA
Secretaría Ad-Hoc.
L-255.388.24
Única publicación

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
Dirección Nacional de
Reforma Agraria
Región #10-Darién
EDICTO Nº 10-43

El suscrito Funcionario
Sustanciador de Reforma

ma Agraria en Darién, al
público:

HACE SABER:

Que el señor **ROBERTO A. SANCHEZ P.** vecino del Corregimiento de LA PALMA, Distrito de CHEPIGANA, portador de la cédula de identidad personal No. 8-498-74 ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 10-1888 la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 13 Has.+ 4380.34 M2 hectáreas, ubicadas en la localidad de EL ESPAVE, Distrito de CHEPIGANA, de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Félix Robles
SUR: Banco de Desarrollo Agropecuario
ESTE: Víctor Sánchez
OESTE: Esteban Roble y Adolfo Muñoz

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de CHEPIGANA y en el de la Corregiduría de La PALMA y copia del mismo se entregará al interesado para que lo haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en La Palma a los 21 días del mes de diciembre de 1993.

ING. GILBERTO
GONZALEZ
Funcionario
Sustanciador
ALMA ROSA
MARANDOLA
Secretaría Ad-Hoc.
L-255.393.09
Única publicación

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
Dirección Nacional de
Reforma Agraria
Región #10-Darién
EDICTO Nº 03-93

El suscrito Funcionario
Sustanciador de Reforma
Agraria en Darién, al
público:

HACE SABER:

Que la señora **MIRIAM J. VERGARA M.**, vecina del Corregimiento de YAVIZA, Distrito de PINOGANA, portadora de la cédula de identidad personal No. 8-516-1284 ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria me-

dante Solicitud No. 10-2113 la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 73 Has.+ 8180.48 M2 hectáreas, ubicadas en la localidad de EL BALSAL, Distrito de PINOGANA, de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Agapito Vergara
SUR: Aurelia Moreno
ESTE: Camino existente
OESTE: Camino a Puerto Quimba

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de CHEPIGANA y en el de la Corregiduría de La PALMA y copia del mismo se entregará al interesado para que lo haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en La Palma a los 14 días del mes de enero de 1993.

ING. GILBERTO
GONZALEZ
Funcionario
Sustanciador
ALMA ROSA
MARANDOLA
Secretaría Ad-Hoc.
L-255.389.13
Única publicación

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
Dirección Nacional de
Reforma Agraria
Región #10-Darién
EDICTO Nº 01-93

El suscrito Funcionario
Sustanciador de Reforma
Agraria en Darién, al
público:

HACE SABER:

Que el señor **ANDRES DE GRACIA**, vecino del Corregimiento de YAVIZA, Distrito de PINOGANA, portador de la cédula de identidad personal No. 4-97-425 ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 10-1664 la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 0 Has.+ 2.845.07 M2 hectáreas, ubicadas en la localidad de METE, Distrito de PINOGANA, de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Nidia de Chávez

SUR: Vereda
ESTE: Vereda
OESTE: Camino

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de CHEPIGANA y en el de la Corregiduría de La PALMA y copia del mismo se entregará al interesado para que lo haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en La Palma a los 7 días del mes de enero de 1993.

ING. GILBERTO
GONZALEZ
Funcionario
Sustanciador
ALMA ROSA
MARANDOLA
Secretaría Ad-Hoc.
L-255.394.48
Única publicación

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
Dirección Nacional de
Reforma Agraria
Región #10-Darién
EDICTO Nº 04-93

El suscrito Funcionario
Sustanciador de Reforma
Agraria en Darién, al
público:

HACE SABER:

Que el señor **SIMON VARELA**, vecino del Corregimiento de YAVIZA, Distrito de PINOGANA, portador de la cédula de identidad personal No. 9-30-1953 ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 10-1772 la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 0 Has.+ 4683.06 M2 hectáreas, ubicadas en la localidad de PIEDRA CANDELA, Distrito de PINOGANA, de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Oscar Núñez
SUR: Oscar Núñez
ESTE: Oscar Núñez
OESTE: Carretera Panamericana

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de CHEPIGANA y en el de la Corregiduría de La PALMA y copia del mismo se entregará al interesado para que lo haga publi-

car en los órganos de
publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en La Palma a los 14 días del mes de enero de 1993.

ING. GILBERTO
GONZALEZ
Funcionario
Sustanciador
ALMA ROSA
MARANDOLA
Secretaría Ad-Hoc.
L-255.400.41
Única publicación

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
Dirección Nacional de
Reforma Agraria
Región #10-Darién
EDICTO Nº 10-39-92

El suscrito Funcionario
Sustanciador de Reforma
Agraria en Darién, al
público:

HACE SABER:

Que el señor **MANUEL DE JESUS I. CONCEPCION**, vecino del Corregimiento de LA PALMA, Distrito de CHEPIGANA, portador de la cédula de identidad personal No. 4-238-932 ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 10-2061 la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 37 Has.+ 5443.59 M2 hectáreas, ubicadas en la localidad de ALTO DEL CRISTO, Distrito de CHEPIGANA, de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Camino existentes y José M. Gómez
SUR: Claudio Grajales
ESTE: Hilario Grajales
OESTE: Ananías Díaz

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de CHEPIGANA y en el de la Corregiduría de La PALMA y copia del mismo se entregará al interesado para que lo haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en La Palma a los 10 días del mes de diciembre de 1992.

ING. GILBERTO

GONZALEZ
Funcionario
Sustanciador
ALMA ROSA
MARANDOLA
Secretaría Ad-Hoc.
L-255 390.08
Única publicación

MINISTERIO
DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
Departamento de
Reforma Agraria
EDICTO No. 335-92

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas; al público:

HACE SABER:

Que el señor **JUSTINO TERRERO RODRIGUEZ** vecino de BOCA DE LOS RIOS, Corregimiento de CABECERA, Distrito de LA MESA, portador de la cédula de Identidad Personal No. 9-156-44, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud No. 9-8357, la adjudicación a Título Oneroso de 2 parcelas de tierra estatal adjudicable con una superficie de: GLOBO A: 22 Has.+ 3836.517 M²., GLOBO B: 3 Has.+ 7732.536 M²., ubicadas en LOS BRAVOS, Corregimiento de CABECERA, Distrito de LA MESA, de esta Provincia y cuyos linderos son:

PARCELA No. 1: GLOBO A:

NORTE: Salomón Terreros
SUR: Guillermo Wong
ESTE: Río Tejal
OESTE: Salomón Terreros

PARCELA No. 2: GLOBO B

NORTE: José V. Terreros
SUR: Guillermo Wong
ESTE: Abraham Bravo
OESTE: Río Tejal

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, o en la Alcaldía del Distrito de LA MESA, en la Corregiduría de _____ y copia del mismo, se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago, Provincia de Veraguas, a los 2 días del mes de marzo de 1993.

AGROMO. JOSE I.
CHAVEZ
Funcionario
Sustanciador
ENEIDA DONOSO

ATENCIO
Secretaría Ad-Hoc.
L-428467
Única publicación
DEPARTAMENTO DE
CATASTRO
ALCALDIA DEL DISTRITO
DE LA CHORRERA

EDICTO No. 67
El suscrito Alcalde del Distrito de La Chorrera,
HACE SABER:

Que el señor **EDGAR APARICIO CABALLERO**, panameño, mayor de edad, unido, oficio conductor con residencia en Calle Matuna, Casa No. 2798, portador de la cédula de identidad personal No. 4-125-343.

En su propio nombre o representación de SU PROPIA PERSONA, ha solicitado a este Despacho que le adjudique a título de Plena Propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal, urbano localizado en el lugar denominado LA INDUSTRIAL, de la Barriada LA INDUSTRIAL, Corregimiento COLON, donde se llevará a cabo una construcción distinguido con el número _____ y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Resto de la Finca 6028, Folio 104, Tomo 194, propiedad del Municipio de La Chorrera con 30.00 Mts.

SUR: Resto de la Finca 6028, Folio 104, Tomo 194, propiedad del Municipio de La Chorrera con 30.00 Mts.

ESTE: Calle La Cigüeña con 20.00 Mts.

OESTE: Resto de la Finca 6028, Folio 104, Tomo 194, propiedad del Municipio de La Chorrera con 20.00 Mts.

Área total de terreno: Seiscientos Metros cuadrados (600.00 Mts²)

Con base a los que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal N° 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de DIEZ (10) días para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse la que se encuentran afectadas.

Entréguese sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial. La Chorrera, 31 de agosto de mil novecientos ochenta y nueve.

(Fdo.) SR. VICTOR
MORENO JAEN
ALCALDE
(Fdo.) SRA. CORALIADE
ITURRALDE
Jefe del Depto. de
Catastro

Es fiel copia de su original. La Chorrera, treinta y uno de agosto de mil novecientos ochenta y nueve.

Corralia de Iturralde
Jefe del Depto. de Catastro Mptl.
L-016005
Única publicación

MINISTERIO
DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
Depto. de Reforma
Agraria
Región 3, Herrera
EDICTO No. 119-92

El suscrito Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de la Oficina de Reforma Agraria, Región 3, Herrera:

HACE SABER:

Que el señor **BIENVENIDO MARIN GALLARDO**, vecino del Corregimiento de SAN MIGUELITO, Distrito de PANAMA, portador de la cédula de identidad personal No. 6-41-233, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario, mediante solicitud No. 6-0104, la adjudicación a Título Oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable con una superficie de 21 Has. + 3450.73 M²., ubicadas en el Corregimiento de EL CAPURÍ, del Distrito de LOS POZOS, de esta Provincia y cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Río El Gato
SUR: Camino de Río Arriba a Los Pozos

ESTE: Herminio Mendoza - Zenaida María Gallardo - Aveinno Marín - Callejón OESTE: Ciprián González - camino de Río Arriba a Los Pozos

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, o en la Alcaldía del Distrito de LOS POZOS y copia del mismo, se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Chitré, a los 29 días del mes de septiem-

bre de 1992.

PUBLICO A.
PRIMOLA J.
Funcionario
Sustanciador
ESTHER C.
DE LOPEZ
Secretaría Ad-Hoc.
L-406790
Única publicación

MINISTERIO
DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
Depto. de Reforma
Agraria
Región 3, Herrera
EDICTO No. 125-92

El suscrito Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de la Oficina de Reforma Agraria, Región 3, Herrera:

HACE SABER:

Que el señor **DOLORES PINTO BARBA**, vecino del Corregimiento de CABECERA, Distrito de PESE, portador de la cédula de identidad personal No. 6-48-639, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario, mediante solicitud No. 6-0034, la adjudicación a Título Oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable con una superficie de 11 Has. + 8194.39 M²., ubicadas en el Corregimiento de SABANA GRANDE, del Distrito de PESE, de esta Provincia y cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Leonidas Monterey - camino de Los Carrillos a Bahía Honda Arriba

SUR: José Epimenides Alfonso G.

ESTE: Medardo Monterey

OESTE: Leonidas Monterey

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, o en la Alcaldía del Distrito de PESE y copia del mismo, se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Chitré, a los 2 días del mes de octubre de 1992.

PUBLICO A. PRIMOLA J.
Funcionario
Sustanciador
ESTHER C. DE LOPEZ
Secretaría Ad-Hoc.
L-406887
Única publicación

MINISTERIO
DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
Depto. de Reforma
Agraria
Región 3, Herrera
EDICTO No. 128-92

El suscrito Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de la Oficina de Reforma Agraria, Región 3, Herrera:

HACE SABER:

Que el señor **GREGORIA EDITH ATENCIO DE VEGA** vecino del Corregimiento de CABECERA, Distrito de PANAMA, portador de la cédula de identidad personal No. 6-56-2039, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario, mediante solicitud No. 6-0198, la adjudicación a Título Oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable con una superficie de 8 Has. + 7191.42 M²., ubicadas en el Corregimiento de PEÑAS CHATAS, del Distrito de OCU, de esta Provincia y cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Camilo Pino - Samuel Pino

SUR: Camino del Folofó a El Negro

ESTE: Bladimir Vega

OESTE: Camino del Folofó a El Negro

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, o en la Alcaldía del Distrito de OCU y copia del mismo, se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Chitré, a los 8 días del mes de octubre de 1992.

PUBLICO A.
PRIMOLA J.
Funcionario
Sustanciador
ESTHER C.
DE LOPEZ
Secretaría Ad-Hoc.
L-406985
Única publicación

MINISTERIO
DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
Depto. de Reforma
Agraria
Región 3, Herrera
EDICTO No. 129-92

El suscrito Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agrope-

cuario de la Oficina de Reforma Agraria, Región 3, Herrera:

HACE SABER:

Que el señor **DELFIN GOVEA APARICIO**, vecino del Corregimiento de LOS CERRITOS, Distrito de LOS POZOS, portador de la cédula de identidad personal No. 6-32-574, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario, mediante solicitud No. 6-0218, la adjudicación a Título Oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable con una superficie de 9 Has. + 8111.71 M²., ubicadas en el Corregimiento de LOS CERRITOS, del Distrito de LOS POZOS, de esta Provincia y cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Camino de Rincón Hondo a El Rodeo
SUR: José Salvador Gómez

ESTE: Marcelino Ramos - Diomedes Gómez
OESTE: Pedro Moreno - Arcadio Monterrey - Callejón

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, o en la Alcaldía del Distrito de LOS POZOS y copia del mismo, se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Chitré, a los 13 días del mes de octubre de 1992.

PUBLICO A.
PRIMOLA J.
Funcionario
Sustanciador
ESTHER C.
DE LOPEZ.

Secretaría Ad-Hoc.
L-407043
Unica publicación R.

MINISTERIO
DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
Depto. de Reforma
Agraria
Región 3, Herrera
EDICTO No. 122-92

El suscrito Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de la Oficina de Reforma Agraria, Región 3, Herrera:

HACE SABER:

Que el señor **CONCEPCION BULTRON AIZPRUA**, vecino del Corregimiento de EL CHUMICAL, Dis-

trito de LAS MINAS, portador de la cédula de identidad personal No. 6-28-581, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario, mediante solicitud No. 6-0080, la adjudicación a Título Oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable con una superficie de 23 Ha. + 5605.56 M²., ubicadas en el Corregimiento de EL CHUMICAL, del Distrito de LAS MINAS, de esta Provincia y cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Leonidas Barria - Gregorio González - Camino a El Chumical
SUR: Concepción Bultrón - Feliciano Peña
ESTE: Esteban Rodríguez
OESTE: Eloy Noriega - Carretera Las Minas a Ocu

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, o en la Alcaldía del Distrito de LAS MINAS y copia del mismo, se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Chitré, a los 30 días del mes de septiembre de 1992.

PUBLICO A.
PRIMOLA J.
Funcionario
Sustanciador
ESTHER C.
DE LOPEZ.

Secretaría Ad-Hoc.
L-406509
Unica publicación R.

MINISTERIO
DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
Depto. de Reforma
Agraria
Región 3, Herrera
EDICTO No. 120-92

El suscrito Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de la Oficina de Reforma Agraria, Región 3, Herrera:

HACE SABER:

Que el señor **GONZALO ALBERTO SANCHEZ PIMENTEL**, vecino del Corregimiento de CABECERA, Distrito de LAS MINAS, portador de la cédula de identidad personal No. 6-41-1791, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario, mediante solicitud No. 6-0128, la adjudica-

ción a Título Oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable con una superficie de 105 Has. + 1313.40 M²., ubicadas en el Corregimiento de CABECERA, del Distrito de LAS MINAS, de esta Provincia y cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Agustín Campa - Alejandro Murillo - Julio Mendieta

SUR: Camino a Las Minas
ESTE: Justo Pimentel - Alejandro Villarreal

OESTE: Carment Campos - camino a El Gallote y camino a otros predios

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, o en la Alcaldía del Distrito de LAS MINAS y copia del mismo, se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Chitré, a los 29 días del mes de septiembre de 1992.

PUBLICO A.
PRIMOLA J.
Funcionario
Sustanciador
ESTHER C.
DE LOPEZ.

Secretaría Ad-Hoc.
L-406842
Unica publicación R.

MINISTERIO
DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
Depto. de Reforma
Agraria
Región 3, Herrera
EDICTO No. 071-92

El suscrito Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de la Oficina de Reforma Agraria, Región 3, Herrera:

HACE SABER:

Que el señor **ANGELINO CAMPOS HERERA**, vecino del Corregimiento de LOS LLANOS, Distrito de OCU, portador de la cédula de identidad personal No. 6-26-877, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario, mediante solicitud No. 6-7339, la adjudicación a Título Oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable con una superficie de 74 Has. + 9134.84 M²., ubicadas en el Corregimiento de LOS LLANOS, del Distrito de OCU, de esta Provincia y cuyos linderos

son los siguientes:

NORTE: Camino de Los Cebaderos a Los Planes
SUR: Matilde Chávez - José María Pérez - Emilio Campos

ESTE: Juana González - Feliciano Moreno y Hnos.
OESTE: Camino de Los Cebaderos a Los Planes

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, o en la Alcaldía del Distrito de OCU y copia del mismo, se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Chitré, a los 15 días del mes de julio de 1992.

PUBLICO A.
PRIMOLA J.
Funcionario
Sustanciador
ESTHER C.
DE LOPEZ.

Secretaría Ad-Hoc.
L-402221
Unica publicación R.

MINISTERIO
DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
Depto. de Reforma
Agraria
Región 3, Herrera
EDICTO No. 104-92

El suscrito Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de la Oficina de Reforma Agraria, Región 3, Herrera:

HACE SABER:

Que el señor **JOSE HORACIO TREJOS**, vecino del Corregimiento de LLANO GRANDE, Distrito de OCU, portador de la cédula de identidad personal No. 6-20-998, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario, mediante solicitud No. 6-6404, la adjudicación a Título Oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable con una superficie de 15 Has. + 2448.26 M²., ubicadas en el Corregimiento de LLANO GRANDE, del Distrito de OCU, de esta Provincia y cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Alejandro Trejos
SUR: Luis Nieto, Inocente Cabañero, Alejandro Trejos
ESTE: Antonio Avardado, Dora A. González, Camino de El Mوند a El Cedral
OESTE: Alejandro Tre-

jos, Mario Arjona, José de La Cruz Nieto

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, o en la Alcaldía del Distrito de OCU y copia del mismo, se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Chitré, a los 11 días del mes de septiembre de 1992.

PUBLICO A.
PRIMOLA J.
Funcionario
Sustanciador
ESTHER C.
DE LOPEZ.

Secretaría Ad-Hoc.
L-406444
Unica publicación R.

MINISTERIO
DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
Depto. de Reforma
Agraria
Región 3, Herrera
EDICTO No. 110-92

El suscrito Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de la Oficina de Reforma Agraria, Región 3, Herrera:

HACE SABER:

Que el señor **VICENTE CARRION GIL**, vecino del Corregimiento de CHUPAMPA, Distrito de SANTA MARIA, portador de la cédula de identidad personal No. 6-30-85, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario, mediante solicitud No. 6-0166, la adjudicación a Título Oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable con una superficie de 2 Has. + 3169.02 M²., ubicadas en el Corregimiento de CHUPAMPA, del Distrito de SANTA MARIA, de esta Provincia y cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: José Dolores Carrasco
SUR: Ramón Antonio Polo
ESTE: Ramón Antonio Polo

OESTE: Camino de El Cocuyo a Los Panameros

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, o en la Alcaldía del Distrito de SANTA MARIA y copia del mismo, se entregarán al interesado para que las

haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Chitré, a los 29 días del mes de septiembre de 1992.

PUBLICO A.
PRIMOLA J.
Funcionario
Sustanciador
ESTHER C.
DE LOPEZ.
Secretaría Ad-Hoc.
L-402568

Unica publicación R.

MINISTERIO
DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
Depto. de Reforma
Agraria
Región 3, Herrera

EDICTO No. 112-92

El suscrito Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de la Oficina de Reforma Agraria, Región 3, Herrera:

HACE SABER:

Que el señor **PASCUAL DIAZ**, vecino del Corregimiento de CHUPAMPAPA, Distrito de SANTA MARIA, portador de la cédula de identidad personal No. 6-123-229, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario, mediante solicitud No. 6-0178, la adjudicación a Título Oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable con una superficie de 12 Has. + 6059.20 M²., ubicadas en el Corregimiento de PEÑAS CHATAS, del Distrito de OCU, de esta Provincia y cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Manuel Ureña
SUR: Rigoberto Polo G.- Camino de Dos Bocas a El Espinito
ESTE: Angela María Polo Navarro
OESTE: Rigoberto Polo González

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, o en la Alcaldía del Distrito de OCU y copia del mismo, se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Chitré, a los 29 días del mes de septiembre de 1992.

PUBLICO A.
PRIMOLA J.
Funcionario
Sustanciador
ESTHER C.
DE LOPEZ.

Secretaría Ad-Hoc.
L-402542

Unica publicación R.

MINISTERIO
DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
Depto. de Reforma
Agraria
Región 3, Herrera

EDICTO No. 132-92

El suscrito Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de la Oficina de Reforma Agraria, Región 3, Herrera:

HACE SABER:

Que el señor **BRUNO CHAVEZ RODRIGUEZ**, vecino del Corregimiento de CERRO LARGO, Distrito de OCU, portador de la cédula de identidad personal No. 6-54-534, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario, mediante solicitud No. 6-0029, la adjudicación a Título Oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable con una superficie de 46 Has. + 0091.78 M²., ubicadas en el Corregimiento de CERRO LARGO, del Distrito de OCU, de esta Provincia y cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Juan Moreno - Arcadio Moreno - Alejandro Ureña - Camino a Los Higos
SUR: Mateo Castellero - Sebastián Murillo - Reyes Jaramillo - Falda del Cerro Ave María
ESTE: Antonia Marín - Amado Sánchez - Hermógenes - Camino de OCU, Cerro Largo
OESTE: Antonio Alvarado - Qda. Ave María - Bruno Chávez

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, o en la Alcaldía del Distrito de OCU y copia del mismo, se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Chitré, a los 15 días del mes de octubre de 1992.

PUBLICO A.
PRIMOLA J.
Funcionario
Sustanciador
ESTHER C.
DE LOPEZ.
Secretaría Ad-Hoc.
L-406813

Unica publicación R.

MINISTERIO
DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
Depto. de Reforma
Agraria
Región 3, Herrera

EDICTO No. 134-92

El suscrito Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de la Oficina de Reforma Agraria, Región 3, Herrera:

HACE SABER:

Que el señor **ARSINO PEREZ ATENCIO - ARCE-NIO PEREZ ATENCIO - HERNAN PEREZ ATENCIO**, vecino del Corregimiento de CHUPAMPAPA, Distrito de SANTA MARIA, portador de la cédula de identidad personal No. 6-55-1165, 6-61-581 y 6-64-785, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario, mediante solicitud No. 6-0166, la adjudicación a Título Oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable con una superficie de 21 Has. + 9343.70 M²., ubicadas en el Corregimiento de PEÑAS CHATAS, del Distrito de OCU, de esta Provincia y cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Río Conaca - Hernán Pérez
SUR: Concepción Pérez-Servidumbre
ESTE: Nelson Pérez - Qda. Abregada
OESTE: María Benita Almagor.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, o en la Alcaldía del Distrito de OCU y copia del mismo, se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Chitré, a los 15 días del mes de octubre de 1992.

PUBLICO A.
PRIMOLA J.
Funcionario
Sustanciador
ESTHER C.
DE LOPEZ.
Secretaría Ad-Hoc.

L-402977
Unica publicación R.

MINISTERIO
DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
Depto. de Reforma
Agraria
Región 3, Herrera
EDICTO No. 102-92

El suscrito Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de la Oficina de Reforma Agraria, Región 3, Herrera:

HACE SABER:

Que el señor **ALEJANDRO HIGUERO MORENO** vecino del Corregimiento de CABECERA, Distrito de OCU, portador de la cédula de identidad personal No. 6-21-974, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario, mediante solicitud No. 6-0036, la adjudicación a Título Oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable con una superficie de 46 Has. + 5168.96 M²., ubicadas en el Corregimiento de CABECERA, del Distrito de OCU, de esta Provincia y cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Camino de El Potrero a Las Guabas
SUR: Ignacio Aparicio R.
ESTE: Efraín Castellero
OESTE: Benjamín Rodríguez

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, o en la Alcaldía del Distrito de OCU y copia del mismo, se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Chitré, a los 7 días del mes de septiembre de 1992.

PUBLICO A.
PRIMOLA J.
Funcionario
Sustanciador
ESTHER C.
DE LOPEZ.
Secretaría Ad-Hoc.
L-402911

Unica publicación R.

MINISTERIO
DE DESARROLLO
AGROPECUARIO
Depto. de Reforma
Agraria
Región 3, Herrera

EDICTO No. 130-92

El suscrito Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de la Oficina de Reforma Agraria, Región 3, Herrera:

rio de Desarrollo Agropecuario de la Oficina de Reforma Agraria, Región 3, Herrera:

HACE SABER:

Que el señor **ALEJANDRO LOPEZ** vecino del Corregimiento de PEÑAS CHATAS, Distrito de OCU, portador de la cédula de identidad personal No. 6-29-057, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario, mediante solicitud No. 6-7149, la adjudicación a Título Oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable con una superficie de 5 Has. + 9744.08 M² y 0 Ha. + 5982.92 M², 3 Has. + 5609.00 M²., ubicadas en el Corregimiento de PEÑAS CHATAS, del Distrito de OCU, de esta Provincia y cuyos linderos son los siguientes:

LOTE #1:

NORTE: Camino de Rincón Grande a Río Yaré
SUR: José Marín
ESTE: Raúl Marín
OESTE: Río Yaré

LOTE #2:

NORTE: Río Yaré
SUR: Alejandro López
ESTE: Río Yaré
OESTE: Camino de servidumbre

LOTE #3:

NORTE: Rafael Acosta
SUR: Raúl Marín
ESTE: Camino de servidumbre
OESTE: José Marín

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, o en la Alcaldía del Distrito de OCU y copia del mismo, se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Chitré, a los 15 días del mes de octubre de 1992.

PUBLICO A.
PRIMOLA J.
Funcionario
Sustanciador
ESTHER C.
DE LOPEZ.

Secretaría Ad-Hoc.
L-407084

Unica publicación R.